



**MANUAL OPERATIVO
DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL
PUERTO DE SANTANDER**

DOCUMENTO IN/ES-17/0082-001/03
AGOSTO, 2017



MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN	1
2.	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	2
3.	ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA	3
4.	OPERATIVIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR	10
5.	FICHAS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN	36
6.	ORDEN DE LLAMADAS Y ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA	37
7.	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	40

ANEXOS

ANEXO I	FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO II	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO III	PLANOS

1. OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN

Los **OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR** del Puerto de Santander son plasmar y resumir el contenido necesario establecido en el Plan para la actuación ante situaciones de emergencia.

El Plan de Emergencia Interior (PEI) del Puerto de Santander, desarrolla la organización y los medios necesarios, para luchar contra los acontecimientos que puedan suponer una situación de riesgo sobre la vida, el medio ambiente y/o la propiedad.

- **Autoprotección en las Zonas de Servicios no concesionadas.**
- **Coordinación con las concesiones en caso de una emergencia en alguna de éstas, en cuyo caso el presente Plan actúa como Plan de Emergencia Exterior de la concesión.**
- **Coordinación con Capitanía Marítima en caso de que en la emergencia esté implicado un buque.**
- **Integración y coordinación con los Planes de Emergencia de Protección Civil a nivel local y autonómico (Plan Exterior, Planes Territoriales y Planes Especiales).**

El objetivo fundamental, por tanto, es la definición de la jerarquía y organización de la autoprotección en el Puerto de Santander con el fin de:

- Salvaguardar las vidas humanas, minimizando los daños en lo posible.
- Establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados.
- La organización de medios humanos y materiales disponibles.
- Hacer cumplir la normativa vigente sobre seguridad y facilitar las inspecciones de los Servicios de Administración.

Estos fines se conseguirán mediante:

- El conocimiento de las instalaciones, su peligrosidad y los medios de protección disponibles.
- Evitar las causas de origen de emergencias.
- Tener informadas a todas las personas ligadas al trabajo portuario, para proceder ante una emergencia y como prevenirla, mediante la organización, formación y adiestramiento de las mismas, mediante ejercicios y toma de decisiones para el control de las emergencias.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Accidentes que podrían llegar a ocurrir, tanto en las Autorizaciones y Concesiones como en las Zonas de Servicio dependientes de la Autoridad Portuaria de Santander. **SE CLASIFICAN EN FUNCIÓN DE:**

1 TIPO DE RIESGO

MERCANCÍA PELIGROSA

- Clase 1 (Explosivos).
- Clase 2.1 (Gases inflamables)
- Clase 2.2 (Gases no inflamables, no tóxicos)
- Clase 2.3 (Gases tóxicos)
- Clase 3 (Líquidos inflamables)
- Clase 4.1 (Sólidos inflamables)
- Clase 4.2 y 4.3 (espontáneamente combustibles o reactivas con el agua o material peligroso cuando se humedece)
- Clase 5.1 (Sustancias oxidantes)
- Clase 5.2 (peróxidos orgánicos)
- Clase 6.1 (Sustancias tóxicas)
- Clase 6.2 (Sustancias infecciosas)
- Clase 7 (Materias radiactivas)
- Clase 8 (Sustancias corrosivas)
- Clase 9 (Sustancias y objetos peligrosos varios)
- Potencialmente peligrosas (PPG)

BUQUES O EMBARCACIONES INVOLUCRADOS

- Colisión / abordaje de buques o embarcaciones
- Incendio/Explosión de un buque o embarcación
- Vuelco / Hundimiento
- Varada
- Escora
- Vía de agua
- Buque a la deriva, o garreando, en zona de servicios portuarios.

OTROS SUCESOS EN ZONA DE SERVICIO APS

- Accidente de trabajadores y/o personas
- Accidente de tráfico terrestre
- Incendio en edificio, maquinaria o centro de transformación
- Desplazamiento de contenedores
- Derrame en tierra
- Seguridad ciudadana, amenaza de bomba, terrorismo o actos vandálicos
- Bloqueo de puerto, huelgas, manifestaciones

CAUSAS EXTERNAS

- Caída de aeronaves o accidente aéreo en el Puerto
- Accidente en el transporte de mercancías en el exterior del recinto portuario.
- Causas naturales como inundaciones, temporales marítimos, lluvias torrenciales, etc.

OTROS SUCESOS EN ZONA MARÍTIMA

- Accidente de tripulación de buques
- Caída de personas al agua / Hombre al agua
- Accidentes por actividades subacuáticas
- Accidentes por actividades recreativas
- Contaminación marina accidental
- Caída de objeto, contenedor o vehículo al agua

2 GRAVEDAD

CATEGORÍA 1

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, **daños materiales en el establecimiento** afectado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

CATEGORÍA 2

Aquellos para los que se prevea, **posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento**, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

CATEGORÍA 3

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, **posibles víctimas, daños materiales graves** o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y **en el exterior de la instalación**.

3 MEDIOS REQUERIDOS

EMERGENCIA VERDE

Situación que puede ser **neutralizada con los medios disponibles** en la zona de servicio dependiente de la APS, en una concesión o buque por el personal presente en los mismos. En el caso de que la emergencia suceda en una concesión o buque la APS, en estos casos, puede realizar funciones de apoyo.

EMERGENCIA AZUL

Situación de emergencia que no pueda ser neutralizada de inmediato con los medios propios de la zona, concesión o buque, y se movilizan todos los medios adscritos al Plan y puede ser **necesario recurrir a medios exteriores**.

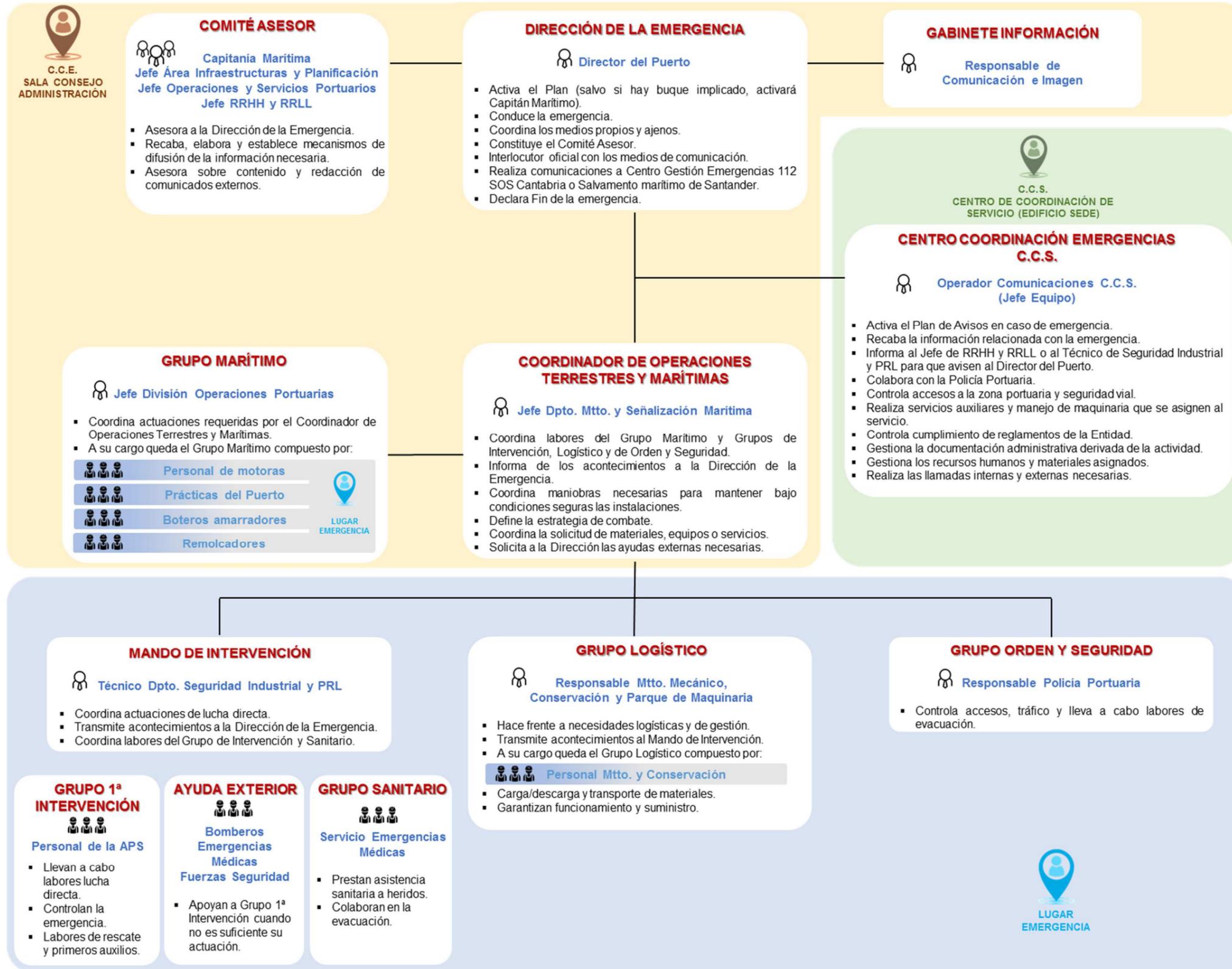
EMERGENCIA ROJA

Situación de emergencia en las cuales se superan los medios de autoprotección existentes en el Puerto, requiriendo la **activación de Planes de ámbito superior**. En este caso, se prevé que las consecuencias pueden llegar a superar los límites del recinto portuario.

3. ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Se presenta a continuación una descripción de las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los integrantes de la estructura organizativa de actuación ante emergencias.

Asimismo, en el siguiente cuadro se resumen estas funciones y responsabilidades de acuerdo con la estructura organizativa.



A. Dirección de la Emergencia

La Dirección de la Emergencia es asumida por el Director del Puerto o responsable en quien delegue.

Titular:	Director del Puerto.
Sustituto:	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe Área de Infraestructuras y Planificación - Jefe Dpto. de Operaciones y Servicios Portuarios - El responsable de mayor rango presente. - El Jefe de Equipo en el CCS ¹
Localización:	- C.C.E. (Sala del Consejo de Administración) ²

¹ Fuera del horario de jornada normal se hará cargo de la emergencia hasta que se presente en el Puerto el Director/ra.

² En caso de coincidir la activación de una emergencia con reunión del Consejo de Administración, si la gravedad del incidente así lo requiere, se suspenderá la sesión del Consejo.

El Director de la Emergencia es el máximo responsable de la activación del Plan y de la conducción de la emergencia, así como de la coordinación de los medios propios y ajenos que intervengan en el control y la supresión de la emergencia.

En aquellas emergencias en las que estén implicados buques, la activación del Plan de Emergencia le corresponderá al Capitán Marítimo.

El Director de la Emergencia comunicará a la Policía Portuaria que espere a los servicios de emergencias exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro.

El Director de la Emergencia es el encargado de constituir el Comité Asesor si así lo estima oportuno.

El Director de la Emergencia es el interlocutor oficial, con los medios de comunicación, autoridades y ante cualquier institución oficial que demande de manera específica información sobre la emergencia, para lo cual contará con el apoyo del Gabinete de Información.

En caso de producirse una emergencia que de lugar a la activación del PEI, el Director de la Emergencia, tiene la responsabilidad de asegurarse que se realizan las siguientes comunicaciones al Centro de Coordinación de Emergencia establecido por Protección Civil (Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Cantabria) o al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Santander, en función de la ubicación de la emergencia:

- Notificación del accidente.
- Comunicación, a la mayor brevedad posible, de las circunstancias y datos relevantes del accidente.
- Una vez analizada la emergencia, remitir las causas y efectos de la misma así como las medidas de seguridad adoptadas.

- Durante la evolución de la emergencia, actualizar la información.

Asimismo, la solicitud de ayuda al exterior es responsabilidad del Director de la Emergencia. Éste, en función de la situación y la posible evolución de la emergencia, avisará mediante la notificación única al **Centro de Coordinación de Emergencias establecido por Protección Civil (112 SOS Cantabria)**, desde donde las autoridades competentes movilizarán los servicios exteriores necesarios para el control de la emergencia.

Para llamadas al **Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Cantabria** se utilizará el siguiente número telefónico:

112 SOS Cantabria	NÚMERO
TELÉFONO	112

El Director de la Emergencia tiene, asimismo, la responsabilidad de declarar el Fin de la Emergencia. Adicionalmente, procederá a coordinar las labores de información a los implicados, la investigación del suceso y la realización de las actuaciones post-emergencia.

B. Comité Asesor

El Comité Asesor tiene como objeto principal actuar en situaciones de crisis ocasionadas por incidentes que afecten de forma importante a la prestación de los servicios portuarios o a las operaciones habituales de los puertos.

Las funciones principales de dicho Comité Asesor son asesorar al Director de la Emergencia en el control y coordinación de las actuaciones dirigidas a controlar los sucesos, minimizando sus consecuencias y recabar, elaborar y establecer los mecanismos de difusión más adecuados de aquella información que deben conocer:

Integrantes	Capitanía Marítima Jefe Área de Infraestructuras y Planificación. Jefe Dpto. de Operaciones y Servicios Portuarios Jefe Dpto. RR.HH. y Relaciones Laborales
Ubicación	C.C.E. (Sala del Consejo de Administración)

Este Comité Asesor se constituirá a criterio del Director de la Emergencia.

C. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director de la Emergencia, se constituirá el Gabinete de Información que estará integrado por el Responsable de Comunicación e Imagen.

Titular	- Responsable de Comunicación e Imagen.
Localización	- C.C.E. (Sala del Consejo de Administración)

D. Centro Coordinación Emergencias (Centro de Coordinación de Servicios “C.C.S.”)

Es el centro que activa el Plan de Avisos en caso de emergencia. El Jefe de Equipo en el CCS recabará toda la información en relación con la emergencia para transmitírsela al Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes informarán al Director del Puerto.

El funcionamiento del C.C.S. es de 24 horas/día los 365 días/año, por lo que toda persona que detecte una emergencia debe avisar a la Policía Portuaria o directamente al C.C.S que se encargará de avisar a la Policía Portuaria. La notificación de una situación de emergencia se podrá realizar mediante: llamada telefónica al CCS o Walkie Talkie.

Una vez finalizada la emergencia, la misión del Operador de Comunicaciones del C.C.S. es la de permanecer permanentemente de guardia, atento a los diferentes medios de comunicación de que dispone el Centro, de acuerdo con las misiones generales que se tienen establecidas, y a las específicas de la guardia.

Titular:	Operador de Comunicaciones del C.C.S. (Jefe de Equipo)
Localización:	Centro de Coordinación de Servicio (C.C.S.)

E. Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas

El puesto de Coordinación de Operaciones Terrestres y Marítimas en caso de emergencia recae sobre el **Jefe del Departamento de Servicios Portuarios** o su sustituto.

Titular:	Jefe del Departamento Mantenimiento y Señalización Marítima.
Sustituto:	Jefe de División de Operaciones Portuarias
Localización:	C.C.E. o si lo estima oportuno en un lugar próximo al Lugar de la Emergencia.

El Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas, en función de la magnitud de la emergencia, podrá ejercer sus funciones en el C.C.E o en el lugar de la emergencia en el que se coordinan las diferentes actuaciones "in situ" tendentes a controlar y suprimir la situación de emergencia, si bien éste podrá desplazarse a otro lugar en función de los acontecimientos.

F. Grupo Marítimo

El mando de este equipo recae sobre el Jefe de División de Prestación de Servicios o su sustituto el Jefe de Unidad de Coordinación de Servicios, el cual se encargará de coordinar todas las actuaciones que le sean requeridas por el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.

Titular:	Jefe de División de Operaciones Portuarias.
Sustituto:	Jefe de Unidad de Protección y Control de Servicios.
Localización:	C.C.E. (Sala del Consejo de Administración) o en las proximidades del Lugar de la Emergencia.

A su cargo queda el Grupo Marítimo compuesto por:

- Personal de Motoras
- Prácticas del Puerto
- Boteros amarradores
- Remolcadores

G. Mando de Intervención

El Mando de Intervención en caso de emergencia recae sobre el **Técnico del Departamento de Seguridad Industrial y PRL** o su sustituto.

Titular:	Técnico del Departamento de Seguridad Industrial y PRL.
Sustituto:	Jefe de Unidad de Formación.
Localización:	Lugar de la Emergencia.

G.1 Grupo de 1ª Intervención

La actuación directa e inmediata recaerá sobre el personal de la APS que haya en la zona (personal de la APS que detecte la emergencia o personal de la APS que acuda al lugar de la emergencia tras el aviso correspondiente).

Titular:	Personal de la APS presente o desplazado a la zona
Localización:	Zona de la emergencia

G.2 Grupo de Ayuda Exterior

En aquellas situaciones de emergencia en las cuales sean insuficientes los medios humanos y materiales disponibles en el Puerto, la actuación del Grupo de 1ª Intervención deberá ser reforzada con los efectivos de ayuda que sea solicitada al exterior a través del 112 y que se formarán parte del Grupo de Ayuda Exterior.

G.3 Grupo Sanitario

Durante una emergencia las misiones del Grupo Sanitario son fundamentalmente:

- **Prestar asistencia sanitaria a los heridos** que eventualmente hubiese en la zona.
- **Proceder a la clasificación y coopera en la evacuación** de aquellos heridos, que por su especial gravedad así lo requieran.

El Grupo Sanitario estará constituido por:

Titular:	Servicios de Emergencias Médicas
Localización:	Zona de la Emergencia

H. Grupo Logístico

El Mando del Grupo Logístico en caso de emergencia recae sobre el **Responsable de Mantenimiento** o su sustituto el Encargado de Mantenimiento y SAN.

Titular	Responsable de Mantenimiento Mecánico, Conservación y Parque de Maquinaria
Sustituto:	Responsable de Mantenimiento Eléctrico
Localización	Lugar de la Emergencia

El Mando del Grupo Logístico ejercerá sus funciones en el lugar de la Emergencia.

Este grupo realiza las actuaciones de apoyo necesarias durante una emergencia, y está formado por el Personal de Mantenimiento y Conservación.

I. Grupo de Orden y Seguridad

El **Responsable de Policía Portuaria** coordinará con los agentes de la **Policía Portuaria** a su cargo el control de accesos, así como el tráfico de vehículos y movimientos de personas durante una emergencia. Asimismo, llevarán a cabo las labores de evacuación, concentración en los lugares indicados y control de presencia del personal implicado en la emergencia y no afectado en función alguna en el Plan de Emergencia Interior.

La Policía Portuaria esperará a los Servicios de Emergencia Exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro según le indique el Director de la Emergencia.

Titular:	Responsable de Policía Portuaria.
Sustituto:	Jefe de Servicio de la Policía Portuaria.
Localización:	C.C.E. o lugar de la emergencia.

J. Resto de Personal

Todas aquellas personas de la plantilla de la APS sin misión específica asignada en este Plan de Emergencia Interior se consideran como reserva a disposición de las necesidades que vayan surgiendo durante la emergencia. Si la situación lo permite y se encuentran fuera de la zona afectada, permanecerán en su puesto de trabajo, salvo indicación expresa de evacuación.

4. OPERATIVIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR

En el presente apartado se describe el funcionamiento del Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander, así como las funciones y responsabilidades que recaen sobre los servicios de emergencias para las diferentes situaciones de emergencias que se pueden producir en el Puerto de Santander:

A. Emergencia en Áreas de uso general de la zona de Servicio, en cuyo caso el papel de la APS es el de la autoprotección.

B. Emergencia en Áreas ocupadas por concesiones y autorizaciones en cuyo caso la APS coordina las actividades de apoyo a la concesión afectada.

C. Emergencia marítima (con buque implicado)¹. En las emergencias en las que estén implicados buques, la dirección y la coordinación le corresponderá a la Capitanía Marítima de Santander, y la Autoridad Portuaria prestará su apoyo si así se le requiere.

Asimismo, se describen las comunicaciones que son necesarias llevar a cabo en situaciones de emergencias.

¹ En esta situación de emergencia la Dirección de la Emergencia es asumida por el Capitán Marítimo tal y como está establecido en el artículo 128 del Real Decreto 145/1989: “Al capitán de puerto, cuando el buque se encuentre implicado en la emergencia o en riesgo por la misma.”

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

1. AVISO DE LA PERSONA QUE DETECTA LA EMERGENCIA

Toda persona que detecte cualquier situación de emergencia en las Zonas de Servicio no concesionadas por la APS, deberá actuar como se indica en el cuadro adjunto:

¿QUÉ DEBE HACER QUIEN DESCUBRE UNA EMERGENCIA?

1. **ALERTAR** al personal de la zona.
2. **AVISAR**, de manera inmediata, al C.C.S. o a través de la Policía Portuaria.
 - Telefoneando al Centro de Coordinación de Servicios. (Telf.: 942 20 36 18)
 - Comunicando con la Central de radio del Centro de Coordinación de Servicios.
 - A través de la Policía Portuaria.
3. **INFORMAR** sobre:
 - Identificación de la persona que da la voz de alarma.
 - Localización, naturaleza, magnitud y evolución de la Emergencia.
 - Sustancias involucradas.
 - Personas e instalaciones afectados.
 - Si se trata de un incendio, tratar de precisar el tipo de incendio (fuego eléctrico, químico, de líquido inflamable, etc.). Si ha sido extinguido, debe ser también comunicado.
 - Si se trata de una fuga o derrame, tratar de precisar el alcance del mismo. Si la fuga o derrame han sido suprimidos, debe ser también comunicado.
4. **ACTUAR** con los medios disponibles
5. **NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE.**

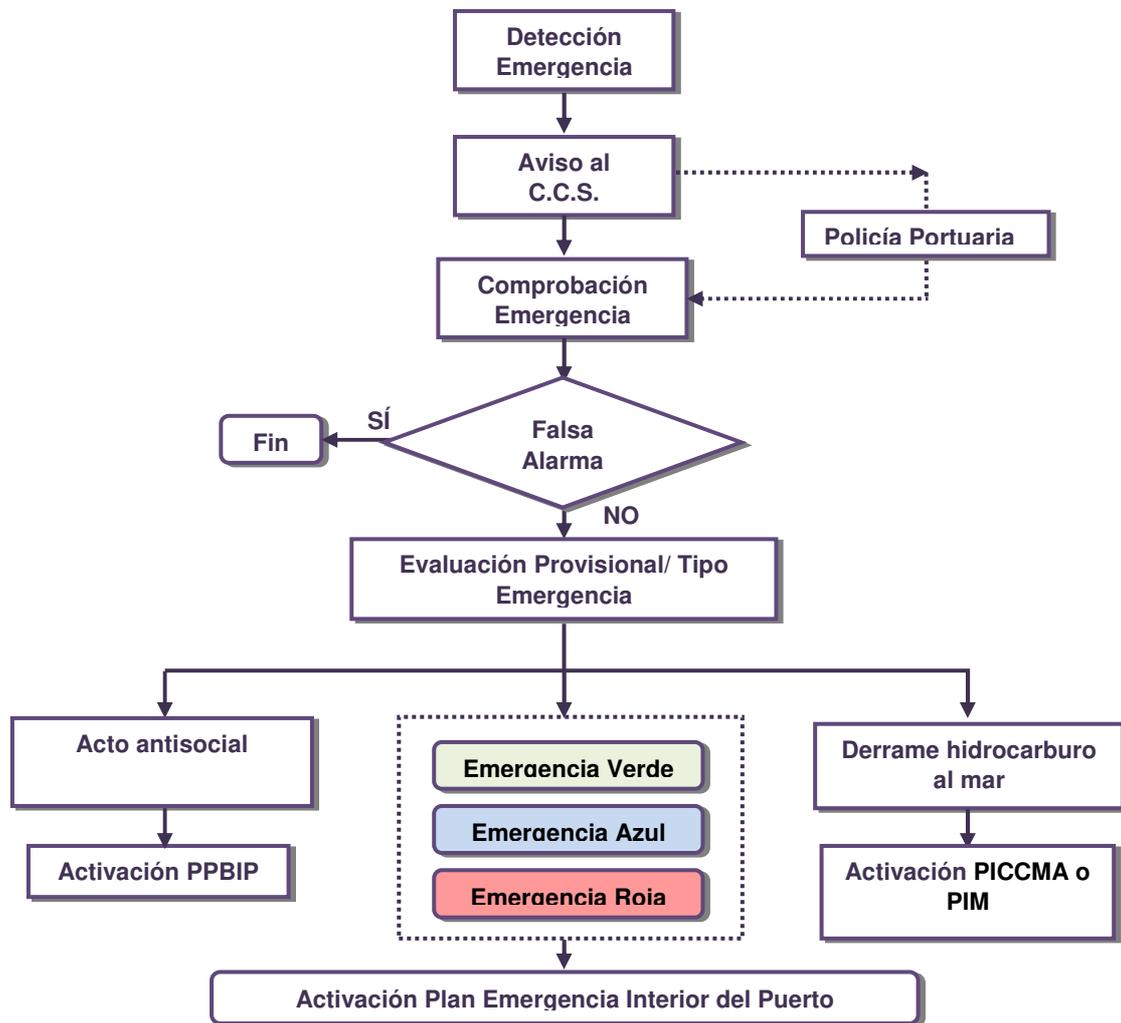
Si la persona que notifica no está debidamente identificada, el Operador de Comunicaciones (Jefe de Equipo del C.C.S.) procederá a confirmar la situación de emergencia, ya sea telefónicamente, vía radio o mediante la ayuda de la Policía Portuaria.

Al tener confirmada la emergencia, el Jefe de Equipo realizará las comunicaciones a los responsables, a efectos de notificación y movilización, de los servicios de emergencia establecidos en el presente Plan. .../...

A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

2. EVALUACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA EMERGENCIA

Inicialmente, se deberá evaluar la emergencia y definir la clase de emergencia que se trata en función de los medios a movilizar siguiendo la siguiente figura:



3. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA APS

Se activará el Plan de Emergencia Interior de la APS como consecuencia de una emergencia en zonas de servicio:

- Cuando se esté produciendo una de las emergencias identificadas en el presente Plan.
- Cuando se reciba un aviso de accidente en Zonas de Servicio dependiente la APS que no está bajo control por el personal presente en la misma. .../...

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

3. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA APS (CONT.)

- Cuando se recibe una notificación informando de la ocurrencia de un accidente o una emergencia procedente del exterior de la zona de servicio de la APS pero que podría llegar a tener consecuencias en la misma

4. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia en Zonas de Servicios dependiente de la APS, el Operador de Comunicaciones (Jefe de Equipo del C.C.S.) se informa de los datos de la notificación e inicia el “**Orden de Llamadas en situación de Emergencia**”.

El Director de la Emergencia tiene la misión de activar el Plan de Emergencia Interior. Para ello, en base a la información recibida, evalúa la situación y asigna el Nivel de Emergencia, en función de los medios humanos y materiales que considere necesarios para su control.

Una emergencia es Verde cuando la situación puede ser neutralizada con los medios disponibles en la zona y por el personal presente en la misma.

Si la situación de Emergencia no puede ser neutralizada con los medios de la zona, el Director de la Emergencia pasará a Emergencia Azul, donde se movilizan todos los medios adscritos al Plan. Si se requiere la activación de Planes de Ámbito Superior se considera una Emergencia Roja.

5. MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ADSCRITOS AL PEI

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Emergencia Interior de la Autoridad Portuaria de Santander se realiza en función de:

- **Los medios humanos y materiales**, disponibles por la Autoridad Portuaria.
- Gravedad de la Emergencia
- Área afectada.

.../...

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6. OPERATIVIDAD

Cuando se produzca una emergencia en las zonas no concesionadas del Puerto de Santander, se activará la **Organización ante situaciones de emergencia** dispuesto en el PEI, siendo el **Director de la APS** el responsable en todo momento de la dirección y control de la emergencia.

6.1 Emergencia Verde

Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias

El Operador de Comunicaciones realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia.

Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas

El Jefe Dpto. de Servicios Portuarios, o su sustituto actúa como sigue:

1. Se mantiene informado de la evolución de la emergencia.
2. Si se produce algún herido podrá solicitar la movilización del **Grupo Sanitario**.
3. Proporciona instrucciones al **Mando de Intervención** al **Mando del Grupo Logístico, al Mando del Grupo Marítimo y al Mando del Grupo de Orden y Seguridad**, si es preciso.
4. En caso de que la magnitud de la emergencia supere los medios humanos y materiales disponibles en la zona afectada, propone al Director el paso a Emergencia Azul, actuando conforme a lo indicado en el punto 6.2.
5. Una vez controlada la situación que ha dado origen a la emergencia propondrá al Director de la Emergencia que decrete el fin de la misma.

Mando de Intervención

El Mando de Intervención, puesto que recae sobre el Técnico Dpto. de Seguridad Industrial y PRL, alertado por el Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Servicios se constituirá en la autoridad máxima del Plan en el lugar de la emergencia. Actuará como sigue: .../...

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.1 Emergencia Verde (Cont. I)

1. Acude a la zona afectada.
2. Se mantiene en contacto permanente con el **Centro de Coordinación de Emergencias** y con el **Jefe de Operaciones Terrestres y Marítimas**.
3. Siguiendo instrucciones del **Director de la Emergencia**, coordina las actuaciones de los **Grupos de Intervención y Sanitario**.
4. Informa al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas sobre la conveniencia del cambio de nivel en la emergencia, en caso que la emergencia no pueda ser controlada con los medios a disposición de la APS.
5. Si la emergencia es controlada informa de ello al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.

Grupo de Intervención (Grupo de 1ª Intervención)

En caso de Emergencia Verde recaerá sobre el personal de la APS presente en la zona que actuará como sigue:

1. Se dotará del equipo de protección adecuado.
2. Utilizará los medios disponibles a su alcance para hacer frente a la emergencia (fase verde).
3. Actuará sobre la emergencia sin exponerse ni arriesgarse.

Fuera de Jornada Laboral Normal el **Operador de Comunicaciones**, llamará al Jefe de Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes pondrán en conocimiento del Director toda la información disponible hasta ese momento.

Grupo Sanitario

En caso de ser requerida su actuación, atiende a los afectados y organiza su traslado, si se precisa. .../...

A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul

Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias

El Operador de Comunicaciones realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia incluyendo si es necesario, a los Servicios Públicos de Emergencias a través del 112 SOS Cantabria.

Personal presente en la Zona de la Emergencia

Actúa como sigue:

1. Se dotará del equipo de protección adecuado.
2. Actuará sobre la Emergencia sin exponerse ni arriesgarse.
3. Informará al Mando de Intervención sobre la evolución de la Emergencia.
4. Una vez controlada la Emergencia informa al **Mando de Intervención**.

Dirección de la emergencia

El Director de la APS o su sustituto, se incorpora a su puesto en el Centro de Coordinación de Emergencias, asumiendo la Dirección de la Emergencia.

Actuará como sigue:

1. Se informa de la magnitud y evolución de la misma.
2. Evalúa la situación de emergencia y cambia si procede el Nivel de Emergencia Inicial.
3. Notifica el accidente a las Autoridades Competentes.
4. Ordenará la movilización de los medios y recursos que considere oportunos para combatir la emergencia.
5. Si lo considera necesario solicitará ayuda exterior (Grupo de Ayuda Exterior).
6. En caso de tener controlada la situación, podrá notificar el fin de la emergencia en la Zona de Servicio. .../...

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN ÁREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. I)

7. Mandará realizar un inventario de daños a los diferentes mandos de grupos de intervención.
8. Determinará las medidas de reposición más adecuadas.
9. Solicitará la elaboración de un informe sobre la emergencia, que será remitido al Consejo de Administración de la APS para su conocimiento.

Gabinete de Información

Una vez el Responsable de Comunicación e Imagen reciba el aviso del Centro de Coordinación de Emergencias, a indicación del Director, permanecerá a disposición del **Director de la Emergencia**. Hasta que se decrete el fin de la emergencia llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Atiende a los medios de comunicación.
2. Atiende a familiares del personal de la APS.
3. Elabora los comunicados oficiales.
4. Apoya al Director de la Emergencia en su papel de interlocutor con las Autoridades y medios informales.

Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas

El Jefe Dpto. de Mantenimiento y Señalización Marítima, o su sustituto actúa como sigue:

1. Se dirige al CCE y se informa de la emergencia.
2. Permanece en el CCE, coordinando las operaciones y transmitiendo las órdenes del Director a los diferentes mandos de grupos de intervención.
3. Ordena comprobar la presencia y disponibilidad de los servicios de emergencia.
4. Se comunica con los Mandos del Grupo Marítimo, Grupo de Intervención, Logístico y de Orden y Seguridad para coordinar las actuaciones a llevar a cabo.

.../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN ÁREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. II)

5. Transmite los acontecimientos al Director de la Emergencia tanto de la evolución de la emergencia como de las necesidades que surgen a los distintos Grupos de emergencia. Asimismo, se mantiene en contacto permanente con los Mandos de los Grupos.
6. Define la estrategia a seguir para acometer la emergencia junto con el Mando de Intervención en función de las indicaciones del Director de la Emergencia.
7. Coordina la solicitud de materiales, equipos o servicios que puedan ser requeridos durante la emergencia.
8. Organiza las actuaciones necesarias para rescatar y evacuar al personal afectado, y realizar las paradas de emergencia, bajo condiciones seguras de las instalaciones y equipos.
9. Si la situación de emergencia está bajo control notifica el hecho al Director de la Emergencia.

Grupo Marítimo

Al tener conocimiento de la emergencia, el Jefe de División de Operaciones Portuarias, coordinará las actuaciones que le sean requeridas por el **Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas**. Las actuaciones de apoyo marítimo, serán llevadas a cabo por el personal del Grupo de Intervención Marítimo.

Mando de Grupo Logístico

Este Mando recaerá sobre el Responsable de Mantenimiento Mecánico que actuará como sigue:

1. Acude a la zona afectada, si lo considera necesario.
2. Se mantiene en contacto permanente con el **Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas**.
3. Coordina las labores de apoyo logístico, proporciona todos los suministros y reparaciones que sean necesarias en situación de emergencia, así como el traslado del personal de los equipos de intervención y la evacuación de la zona de emergencia.
4. En caso necesario, recomendará al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas la solicitud de ayuda externa. .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. III)

Mando de Intervención

El Mando de Intervención, puesto que recae sobre el Técnico Dpto. Seguridad Industrial y PRL, alertado por el Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Servicios, se constituirá en la autoridad máxima del Plan en el lugar de la emergencia. Actuará como sigue:

1. Acude a la zona afectada si lo considera necesario.
2. Se mantiene en contacto permanente con el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.
3. Siguiendo instrucciones del Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas, coordina las actuaciones del **Grupo de Intervención** y **Grupo Sanitario**.
4. Si la emergencia es controlada informa de ello al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.

Grupos de Intervención (Grupos de 1ª Intervención y Ayuda Exterior)

El Grupo de Intervención está constituido por el personal de APS presente en la zona y por los Servicios de Emergencia, los cuales actuarán como sigue:

1. Equipados adecuadamente acuden al lugar de la Emergencia.
2. Siguen las instrucciones del **Mando de Intervención**.
3. Actúan conforme a los Procedimientos de Actuación ante Emergencias.
4. Colaboran con el **Grupo Sanitario** en el salvamento y rescate de afectados por el incidente.
5. Una vez decretado el fin de la Emergencia llevan a cabo las labores de actuación post-emergencia.

Grupo Sanitario

En caso de ser requerida su actuación, se solicitará la Ayuda Sanitaria al exterior, que debe acudir a la zona y atender a los afectados organizando su traslado, si es preciso.

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. IV)

Grupo Logístico

El personal de Conservación y Mantenimiento coordinados por el Responsable de Mantenimiento Mecánico, gestionan la consecución de equipos y materiales que sean solicitados por el **Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas**, a través de proveedores y empresas externas, si es necesario. Asimismo se realizan:

- Reparaciones y/o construcciones necesarias en el curso de la emergencia.
- Trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales.

Orden y Seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria y coordinadas por el Responsable de Policía Portuaria, asumen las labores de control y dirección de tráfico, tan pronto tengan conocimiento de la emergencia. La actuación será la siguiente:

1. El **Mando de Orden y Seguridad**, es el encargado de comunicar al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas, la llegada de:
 - Servicios Públicos de Emergencia y ambulancias.
 - Fuerzas de Seguridad.
 - Autoridades personadas.
2. Mantiene libres los accesos al Puerto y sus vías de tráfico.
3. En caso de evacuación, guiarán a las personas presentes hacia la salida de los controles, llevándolos hacia los puntos de concentración y realizando el recuento de las personas evacuadas.

6.3 Emergencia Roja

En el caso de que exista posibilidad de que el accidente afecte al exterior de la Zona de Servicio del Puerto, se comunicará este hecho a los **Centros de Coordinación Operativa del Plan Exterior**. A partir de ese instante, el Director de la Autoridad Portuaria de Santander actuará como coordinador de la Autoridad Portuaria con el Plan de Emergencia Exterior. .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

7. COMUNICACIONES

A partir del momento en el que se produzca la alarma, las frecuencias de radio de emergencia quedarán reservadas para uso exclusivo de la emergencia. Por consiguiente, se evitará su uso salvo para transmisiones hacia o desde el **Centro de Coordinación de Emergencias**, o las que ordene el **Director de la Emergencia**.

Una vez confirmada la alarma, el Operador de Comunicaciones del Centro de Control de la Emergencia, realiza el **“Orden de Llamadas en situación de emergencias”**:

ORDEN DE LLAMADAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- 1 Jefe de Equipo de la Policía Portuaria
- 2 Jefe del Departamento de RRHH y Relaciones Laborales ó Técnico de Seguridad Industrial y PRL.
- 3 Director del Puerto. A criterio del Director del Puerto, o persona que lo sustituya, se realiza desde el CCE las siguientes llamadas:
 - 3.1 Internas:
 - 3.1.1 Jefe de Dpto. de Mantenimiento y Señalización Marítima
 - 3.1.2 Miembros del Comité Asesor
 - Capitanía Marítima
 - Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación
 - Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
 - Jefe del Dpto. de RRHH y RRL
 - 3.1.3 Responsable de Comunicación e Imagen
 - 3.2 Externas:
 - 3.2.1 Centro Coordinador de Urgencias de Cantabria 112
 - 3.2.2 Bomberos Municipales de Santander
 - 3.2.3 Guardia Civil
 - 3.2.4 Policía Nacional
 - 3.2.5 Policía local
 - 3.2.6 Salvamento y Seguridad Marítima

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

7. COMUNICACIONES (Cont.)

El **Operador del Centro de Coordinación de Emergencias** activará también los sistemas de alarma disponibles y alertará a los integrantes de los **Grupos de Emergencia** mediante los teléfonos incluidos en el Directorio Telefónico del Plan así como, también telefónicamente, a todas aquellas personas o instituciones que señale el Director de la Emergencia, en función de la gravedad y evolución de la misma.

El Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias grabará los avisos emitidos, e informará a cada una de las personas avisadas de aquellas a las que ha avisado anteriormente. También registrará las llamadas recibidas y emitidas durante la emergencia, y no permitirá el uso de las líneas telefónicas, salvo autorización expresa del Director de la misma.

Para facilitar las comunicaciones, en el Centro de Coordinación de Emergencias se dispondrá de una copia del Directorio Telefónico del Plan incluido en el Anexo III del Plan de Emergencia Interior y en el apartado 6 de este Manual. .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

8. FIN DE LA EMERGENCIA

La responsabilidad de indicar el cese de la emergencia es el del **Director de la Emergencia de la APS** dispuesto en el presente plan.

El Director de la Emergencia, de acuerdo con la información que le proporcione el **Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas**, decretará el fin de la emergencia siempre y cuando para su control no haya sido necesario activar un Plan de Emergencia de ámbito superior.

Por el contrario, cuando solicite apoyo externos de intervención, el fin de la emergencia será dictado por el Director del correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior.

En cualquier caso, comunicará de forma personal a todos los mandos de la **Autoridad Portuaria de Santander** el fin de la emergencia.

Criterios de cese de la emergencia

Cuando la situación que ha dado origen a la emergencia haya sido controlada, el **Mando de Intervención** deberá informar del hecho al **Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas**, y éste al **Director de la Emergencia**. Las condiciones que se deben dar para declarar que una situación de emergencia está bajo control son, al menos de forma general, las siguientes:

1. Los **Grupos de Intervención y la posible Ayuda Exterior** hayan finalizado su actuación, debiendo suceder que:
 - En caso de incendio, el fuego debe estar sofocado.
 - En caso de derrame, que éste haya terminado y el producto vertido esté perfectamente confinado, ya sea con medidas de autoprotección existentes o mediante dispositivos instalados al efecto durante la emergencia.
 - En caso de explosión, se habrá comprobado que ésta no haya originado otro evento iniciador de emergencia.
 - En caso de fuga tóxica, la salida de sustancia haya cesado y la nube esté suficientemente dispersa.
2. Los heridos o afectados en la situación de emergencia hayan recibido asistencia médica y/o hayan sido evacuados a centros asistenciales.
3. Se haya inspeccionado la zona afectada por el Mando de Intervención, asegurándose que la emergencia no haya dado lugar a otro suceso que pudiera ser causa de un nuevo aviso de emergencia. .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

9. POST-EMERGENCIA

Una vez declarado el Fin de la Emergencia el personal de la Autoridad Portuaria de Santander podrá volver a sus puestos habituales y, sólo entonces, podrán comenzar los trabajos de reparación, limpieza o acciones correctoras que fueran necesarios.

Por lo que respecta a los sistemas de autoprotección se tomarán las siguientes medidas:

1. Descontaminación de los equipos empleados en el control de la emergencia.
2. Los equipos dañados en la emergencia deben ser reemplazados lo más rápidamente posible por otros en perfectas condiciones de uso, de modo que se pueda restablecer la operatividad del sistema lo antes posible.
3. Se repondrá con carácter urgente todo el material de protección y actuación ante emergencias empleado por los Grupos de Intervención.

Tras la declaración del Fin de la Emergencia, el **Director de la Emergencia** podrá ordenar la investigación de las causas y condiciones de la misma, a fin de obtener el conocimiento necesario para la adopción de acciones preventivas y correctoras.

Las principales actuaciones y labores de post-emergencia son las siguientes:

1. En caso necesario, recibir a las autoridades y personas (familiares) relacionadas con el Puerto, en los lugares que se destinen a tal efecto.
2. Comprobar que en los controles de accesos facilitan a las autoridades y medios autorizados la entrada al recinto portuario.
3. Realizar un control de presencia del personal. Cada responsable de un área de trabajo comprobará la presencia del personal a su cargo, informando de cualquier anomalía al **Director de la Emergencia**.
4. Informar al personal sobre el alcance de las consecuencias.
5. El Director, si así lo considera, solicitará la elaboración de un informe sobre la emergencia, el cual se elevará al Consejo de Administración para su información.

Se deben restaurar prioritariamente los sistemas de seguridad, reconstruir las áreas afectadas y efectuar los trámites para la reanudación de la actividad. .../...

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

Emergencia en Áreas de uso General de la Zona de Servicio



NO

SI

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	Autoprotección, DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Capitanía Marítima	-
Concesión	-
Buque	-
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por la Autoridad Portuaria de Santander

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
Capitanía Marítima	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
APS	Autoprotección. Apoyo a Capitanía Marítima
Concesión	-
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque. Se coordina con Capitanía Marítima de Santander
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Capitanía Marítima de Santander

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

1. AVISO DE EMERGENCIA PROVINIENTE DE CONCESIÓN

El aviso de emergencia de una concesión será recepcionado por el **Operador de Comunicaciones en el Centro de Coordinación de Servicios del Puerto de Santander**.

a. Concesiones o autorizaciones que disponen de Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior (PEI).

En este caso, el Plan de Autoprotección de la concesión o autorización deberá tener identificados los canales (preferiblemente radio) y la persona encargada de dar la alarma.

Cuando la información no la realice la persona designada por la concesión o autorización, o por un canal no identificado, el Jefe de Equipo en el CCS enviará la patrulla de la policía portuaria de la zona para comprobar la información.

b. Concesiones o autorizaciones que no disponen de Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior (PEI).

En este caso, el Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias utilizará los medios a su disposición para confirmar la emergencia.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA APS

Cuando se reciba un aviso de emergencia procedente de alguna concesión o autorización solicitando ayuda, porque pueda tener consecuencias fuera de la misma, o bien porque pueda requerir medios externos a la concesión para su control, se activarán los servicios de emergencia dispuestos en el Plan de Emergencia Interior de la APS, que en este **caso actuarán en labores de apoyo y ayuda a los servicios de emergencias de la concesión**, y que será la responsable en todo momento de la dirección y control de la emergencia.

.../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

3. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia de la concesión, el Operador de Comunicaciones se informa de los datos de la emergencia.

Aviso de Emergencia Verde

Se clasificará como emergencia Verde si la concesión informa que la emergencia la tienen controlada con sus propios medios.

Aviso de Emergencia Azul

Se clasificará como emergencia Azul si la concesión informa que la emergencia no puede ser controlada con sus propios medios y requiere ayuda adicional externa. La APS se mantendrá en estado de pre-emergencia en previsión de tener que activar su plan.

Aviso de Emergencia Roja

Si los efectos de la emergencia en la concesión afectan a zonas de servicio del Puerto, se activará el plan de ámbito superior de la concesión. Tendrá la consideración de emergencia en fase roja en la concesión o autorización.

El Operador de Comunicaciones, ante la **Emergencia Azul** o **Roja**, lleva a cabo el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**” para localizar a los responsables de los servicios de emergencia de la APS para prestar la ayuda, apoyo o coordinación a la concesión afectada.

4. MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ADSCRITOS AL PEI

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Emergencia Interior de la Autoridad Portuaria de Santander se realiza en función de:

- **Los medios humanos y materiales disponibles por la Autoridad Portuaria.**
- **Gravedad de la emergencia.**
- **Área afectada.** .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5. OPERATIVIDAD

Cuando se reciba un aviso de emergencia procedente de alguna concesión o autorización solicitando ayuda, o los efectos de la emergencia puedan afectar a áreas externas a la instalación, se activará el Plan de Emergencia de la APS, asumiendo la Dirección de la Emergencia, el Director del Puerto o su sustituto en caso de ausencia.

5.1 Emergencia Verde

Concesión

- Activa su plan de emergencia.
- Dirige las labores de control y contención de la emergencia.
- El máximo cargo de la concesión será el Director de la Emergencia de dicho plan y responsable de las actuaciones directas sobre la misma.

Jefe de equipo de la policía portuaria en el CCS

El Director de la Emergencia en la concesión informará al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS.

Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas

El Jefe Dpto. Mantenimiento y Señalización Marítima se mantiene informado de la evolución de la emergencia.

Mando de Intervención

El Mando de Intervención se mantiene informado de la evolución de la emergencia.

.../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5.2 Emergencia Azul

Concesión

- Activa su plan de emergencia.
- Dirige las labores de control y contención de la emergencia.
- El máximo cargo de la concesión será el Director de la Emergencia de dicho plan y responsable de las actuaciones directas sobre la misma.

Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS

El Jefe de equipo de la policía portuaria en el CCS se mantiene informado sobre la evolución de la emergencia, en previsión de que el plan de la concesión pase a fase roja, o se necesite los medios disponibles por la Autoridad Portuaria.

Mantiene informado, asimismo, al Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL.

Dirección del Puerto

El Director del Puerto se mantiene informado de la evolución de la emergencia, a través del Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL.

Orden y Seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria, estarán a las indicaciones del Mando del Grupo de Orden y Seguridad.

1. El **Mando de Orden y Seguridad** transmitirá al personal de su grupo las órdenes siguientes:

- Desplazarse a la zona de emergencia y facilitar el acceso a la zona de la emergencia de los equipos de intervención.
 - Mantener libres los accesos y vías de circulación.
 - Colaborar en la evacuación del personal si fuese necesario y realizar el recuento de las personas evacuadas.
- .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5.2 Emergencia Azul (Cont.)

Orden y seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria, estarán a las indicaciones del Mando del Grupo de Orden y Seguridad.

5.3 Emergencia Roja

En el caso de que exista posibilidad de que el accidente afecte al exterior de la Zona de Servicio dependiente de la concesión, se activará el Plan de Emergencia de ámbito superior, es decir, el PEI del Puerto de Santander, actuando como Director de la Emergencia, el Director del Puerto.

6. COMUNICACIONES

Cuando se reciba un aviso de emergencia en las concesiones, el **Operador del Centro de Coordinación de Emergencias** mantendrá contacto continuo con la concesión afectada a través de vía telefónica, aunque el **Director de la Emergencia** podrá establecer otro sistema de comunicación alternativo.

A partir del momento en el que se produzca la alarma, las frecuencias de radio de emergencia quedarán reservadas para uso exclusivo de la emergencia. Por consiguiente, se evitará su uso salvo para transmisiones hacia o desde el **Centro de Coordinación de Emergencias**, o las que ordene el Director de la Emergencia.

7. FIN DE LA EMERGENCIA

Corresponde al **Director del Puerto**, como Director de la emergencia indicar el final de la emergencia.

8. POST-EMERGENCIA

Se puede prestar ayuda y colaborar con la concesión afectada en el restablecimiento normal de la actividad una vez que haya finalizado la emergencia.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Áreas ocupadas por concesiones y autorizaciones



NO

SI

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA, apoyo a la concesión y coordinación con el exterior si la concesión lo requiere
Concesión	Autoprotección y se coordinará con Autoridad Portuaria de Santander
Capitanía Marítima	-
Buque	-
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por la Autoridad Portuaria de Santander

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
Capitanía Marítima	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque Se coordina con Capitanía Marítima de Santander
APS	A disposición para apoyo a Capitanía Marítima de Santander
Concesión	Autoprotección y se coordinará con Capitanía Marítima
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Capitanía Marítima de Santander

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO)

1. AVISO DE EMERGENCIA DESDE SANTANDER PORT CONTROL

El aviso de emergencias desde **Santander Port Control (S.P.C)** o **Capitanía Marítima de Santander**, en caso de una emergencia con un buque implicado, será recepcionado por el **Operador de Comunicaciones en el Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S)**.

Si el buque se pone en contacto directamente con el Centro de Coordinación de Servicios, el Operador de Comunicaciones avisará al Jefe de Dpto. de Recursos Humanos y RRLI o Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes se encargarán de informar al Director del Puerto sobre toda la información disponible hasta ese momento.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA APS

Cuando se produzca un accidente que afecte o pueda afectar a un buque que se encuentre dentro de la Zona del Servicio del Puerto y su tripulación requiera ayuda externa para controlarlo, o pueda suponer un peligro para la navegación o el medio ambiente se activará Plan de Emergencia del Puerto de Santander. En este sentido, en las emergencias en las que se encuentra involucrado un buque o se podría ver afectado como consecuencia de la evolución de la misma, la activación del Plan de Emergencias Interior del Puerto de Santander, y la Dirección de la Emergencia es asumida por el Capitán Marítimo, tal y como establece el R.D. 145/1989.

El Capitán Marítimo informará de la emergencia al Director del Puerto, en previsión de ser necesario el apoyo en los medios materiales y humanos definidos en el Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander.

El Director del Puerto se integrará en el Comité Asesor de la emergencia, si así lo considera el Capitán Marítimo.

3. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia por parte de Capitanía Marítima de Santander, el **Operador de Comunicaciones** realizará el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**” que le indique el Director del Puerto.

El **Director del Puerto** movilizará los servicios de emergencia del Puerto de Santander en función de lo solicitado por la Capitanía Marítima de Santander. .../...

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO)

4 MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ADSCRITOS AL PEI

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander se realiza en función de los medios humanos y materiales necesarios para controlar la situación de emergencia.

5. OPERATIVIDAD

Cuando se produzca un accidente que afecte o pueda afectar a un buque que se encuentre dentro de la Zona de Servicio del Puerto, y su tripulación requiera ayuda externa para controlarlo, o pueda suponer un peligro para la navegación o el medio ambiente y se produzca el aviso desde Capitanía Marítima de Santander, los medios humanos y materiales definidos en el Plan de Emergencia Interior del Puerto se ponen a disposición de la emergencia en buque.

5.1 Emergencia Verde

Capitanía Marítima

Responsable de la Dirección y control de la emergencia.

Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias

El Operador de Comunicaciones realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, que le indique el Director del Puerto.

En previsión de ser necesarios los medios humanos y materiales disponibles en el Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander, el Director se mantendrá informado de la evolución de la emergencia marítima. .../...

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO)

5.2 Emergencia Azul

Capitanía Marítima

Responsable de la Dirección y control de la Emergencia.

Operador de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias

El Operador de Comunicaciones realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, que le indique el Director del Puerto.

Labores de apoyo a Capitanía Marítima

En previsión de ser necesarios los medios humanos y materiales disponibles en el Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander, el Director se mantendrá informado de la evolución de la emergencia marítima.

El Director del Puerto se integrará en el Comité Asesor del Plan de Emergencia del Puerto de Santander si así lo considera el Director de la Emergencia (Capitán Marítimo).

5.3 Emergencia Roja

Labores de apoyo a Capitanía Marítima

En previsión de ser necesarios los medios humanos y materiales disponibles en el Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander, el Director se mantendrá informado de la evolución de la emergencia marítima.

El Director del Puerto se integrará en el Comité Asesor del Plan de Emergencia del Puerto de Santander si así lo considera el Director de la Emergencia (Capitán Marítimo).

6. COMUNICACIONES

El **Operador de Comunicaciones** realiza el “Orden de llamadas en situación de emergencia”, que le indique el Director del Puerto.

7. FIN DE LA EMERGENCIA

Corresponde al **Capitán Marítimo de Santander** decretar el final de la emergencia.

8. POST-EMERGENCIA

La APS puede **colaborar** con Capitanía Marítima de Santander en las actuaciones que sean necesarias después del fin de la emergencia.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA MARÍTIMA (CON BUQUE IMPLICADO)

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
Capitanía Marítima	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque. Se coordina con Capitanía Marítima de Santander
APS	Apoyo desde tierra a Capitanía Marítima de Santander si lo requiere
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Capitanía Marítima de Santander

5. FICHAS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Al objeto de facilitar la adecuada actuación de todas las personas presentes en las instalaciones durante una emergencia, se adjuntan Fichas Personales de Actuación ante Emergencia (Anexo I), tanto para los mandos y miembros de los equipos y servicios de emergencia, como para el personal de la Autoridad Portuaria de Santander sin misión específica en la emergencia, personal de contratistas y visitantes. Cada una de estas fichas recoge las actuaciones principales a seguir mientras se encuentre activado el Plan de Emergencia Interior.

En función de la naturaleza del riesgo, al objeto de garantizar una rápida, segura y eficaz respuesta, en los Procedimientos Generales de Actuación ante Emergencia (Anexo II) se determinan las medidas de precaución, así como las acciones a emprender por el personal encargado del control y la supresión de la emergencia.

En este sentido, se han desarrollado los procedimientos de actuación ante situaciones accidentales que pueden inducir daños graves sobre las personas y los bienes materiales.

Asimismo, se incluyen procedimientos de actuación donde se recogen las normas generales de primeros auxilios para la atención de posibles heridos durante una emergencia, así como pautas a seguir en situaciones de evacuación.

Adicionalmente, se contempla la actuación ante situaciones de emergencia no directamente provocadas por actividades e instalaciones propias del Puerto de Santander, como son: emergencias especiales (amenazas de bomba o fenómenos naturales peligrosos, etc.).

6. ORDEN DE LLAMADAS Y ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez confirmada la alarma de emergencia, el Operador de Comunicaciones del Centro de Control de la Emergencia, realiza el siguiente **“Orden de Llamadas en situación de emergencias”**:

- 1 La persona que detecta la posible situación de emergencia informará inmediatamente a la Policía Portuaria, o directamente al teléfono de emergencias 942 20 36 18 del Centro de Coordinación de Servicios de la APS (CCS), que se encargará en este caso de avisar a la Policía Portuaria.
- 2 Una vez recabada toda la información disponible, el CCS informará al Jefe del Departamento de RR.HH o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL.
- 3 El Jefe del Departamento de RR.HH o el Técnico de Seguridad Industrial y PRL informarán a la Dirección del Puerto, quién a partir de ese momento dará las instrucciones necesarias para activar el PEI, llamar al 112 si resulta necesario, y comunicar a la Policía Portuaria que espere a los servicios de emergencia exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro, así como establecer el orden de llamadas internas y externas, y si lo estima oportuno constituir el Comité Asesor.
- 4 Si se constituye el Comité Asesor, sus miembros se dirigirán al Centro de Emergencias que se constituirá en la Sala del Consejo de Administración. Si no fuera posible utilizar dicha Sala por encontrarse dentro de la zona de Alerta de la Emergencia, la Dirección del Puerto establecerá otro local como Centro de Emergencias. A título orientativo se establecen como alternativas:
 - Sala Planta Baja Edificio Sotoliva.
 - Lonja.

ORDEN DE LLAMADAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. Jefe de Equipo de la Policía Portuaria.
2. Jefe del Departamento de RRHH y Relaciones Laborales ó Técnico de Seguridad Industrial y PRL.
3. Director del Puerto. A criterio del Director del Puerto, o persona que lo sustituya, se realiza desde el CCE las siguientes llamadas:
 - 3.1 Internas:
 - 3.1.1 Jefe de Dpto. de Servicios Portuarios
 - 3.1.2 Miembros del Comité Asesor
 - Capitanía Marítima
 - Jefe de Área de Infraestructura y Planificación
 - Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
 - Jefe del Dpto. de RRHH y RRLL
 - 3.1.3 Responsable de Comunicación e Imagen
 - 3.2 Externas:
 - 3.2.1 Centro Coordinador de Urgencias de Cantabria 112
 - 3.2.2 Bomberos Municipales de Santander
 - 3.2.3 Guardia Civil
 - 3.2.4 Policía Nacional
 - 3.2.5 Policía Local
 - 3.2.6 Salvamento y Seguridad Marítima

A continuación, se adjunta el Directorio telefónico de la organización ante situaciones de emergencia, así como algunos teléfonos de interés.

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

En el caso de que se activen Planes de Ámbito Superior todos los medios adscritos en el presente Plan se integrarían y quedarían a disposición de los Planes Superiores que se encuentren activados, **actuando bajo la coordinación y dirección de las Autoridades Competentes** en materia de Protección Civil a nivel local y autonómico, conforme se establezca en el Plan de Ámbito Superior.

En la actualidad, la coordinación de emergencias se lleva desde el **Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Cantabria** desde donde se tienen establecidos protocolos de comunicación con los distintos Planes de Protección Civil, en función de la naturaleza y magnitud de la emergencia, entre los que se encuentran:

- Planes de Emergencia Territoriales:
 - Municipales.
 - Autonómicos.

- Planes Especiales.
 - Transporte de Mercancías Peligrosas.

En este sentido, en el caso que se activara el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), la estructura del Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander quedaría integrada en la estructura del (PLATERCANT). La interfase del Plan de Emergencia Interior del Puerto de Santander con el ámbito superior se realiza a través del 112.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO II	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO III	PLANOS

ANEXO I

FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ANEXO I

FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Al objeto de facilitar la adecuada actuación de todas las personas presentes en las instalaciones durante una emergencia, se han elaborado Fichas Personales de Actuación ante Emergencia, tanto para los mandos y miembros de los equipos y servicios de emergencia, como para el personal de la Autoridad Portuaria de Santander sin misión específica en la emergencia, personal de contratistas y visitantes. Cada una de estas fichas recoge las actuaciones principales a seguir mientras se encuentre activado el Plan de Emergencia Interior.

Las Fichas Personales de Actuación ante Emergencia que se recogen son las siguientes:

FICHA DE EMERGENCIA	REVISIÓN
D. Dirección de la Emergencia	
D.01 Director de la Emergencia.	Rev. 0/Octubre 2015
D.02 Comité Asesor	Rev. 0/Octubre 2015
D.03 Centro de Coordinación de Emergencia.	Rev. 0/Octubre 2015
D.04 Gabinete de Información.	Rev. 0/Octubre 2015
D.05 Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	Rev. 0/Octubre 2015
I. Área de Intervención	
I.01 Mando del Grupo Marítimo.	Rev. 0/Octubre 2015
I.02 Grupo Marítimo.	
I.03 Mando de Intervención.	
I.04 Grupo de Primera Intervención.	
I.05 Grupo de Ayuda Exterior.	
I.06 Grupo Sanitario.	
L. Área Logística	
A.01 Mando del Grupo Logístico.	Rev. 0/Octubre 2015
A.02 Grupo Logístico.	Rev. 0/Octubre 2015
O. Orden y Seguridad	
O.01 Mando de Orden y Seguridad.	Rev. 0/Octubre 2015
O.02 Grupo de Orden y Seguridad.	Rev. 0/Octubre 2015
V. Varios	
V.01 Personal sin misión asignada en la Emergencia.	Rev. 0/Octubre 2015
V.02 Responsable de concesión.	Rev. 0/Octubre 2015
V.03 Capitán de buque.	Rev. 0/Octubre 2015

	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 1/3
Director/ra del Puerto (Jefe Área de Infraestructuras y Planificación, Jefe Dpto. Operaciones y Servicios Portuarios)			

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO NO CONCESIONADAS POR LA APS		
MISIÓN		
En caso de emergencia en una Zona de Servicio no concesionadas por la APS, dirige las labores de autoprotección y coordinación con el exterior.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume la Dirección de la Emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander, si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se hace cargo de la Dirección de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Evalúa la situación de emergencia y cambia, si procede, el Nivel de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Realiza las Comunicaciones al Exterior:		
	2.1 Comprueba que se ha realizado la Notificación inmediata de la emergencia al 112 SOS Cantabria. Si no ha sido ya efectuada, ordena que se lleve a cabo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Coordina, o asume directamente, las comunicaciones con las Autoridades.	<input type="checkbox"/>
	- A la mayor brevedad posible, comunica al 112 SOS Cantabria las circunstancias y datos relevantes del accidente.	<input type="checkbox"/>
	- Actúa como portavoz de la Autoridad Portuaria de Santander ante las Autoridades y medios de comunicación para lo cual se podrá apoyar en el Gabinete de Información.	<input type="checkbox"/>
3. Coordina las actuaciones internas y externas:		
	3.1 Ordena el cese de las operaciones que puedan verse afectadas y las medidas de intervención adecuadas.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Coordina la consecución y movilización de medios logísticos tanto propios como externos, requeridos durante la emergencia, a través del Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Es el responsable de ordenar la concentración y la evacuación del personal.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Ordena el cese de la Emergencia, si se dan las siguientes circunstancias:	<input type="checkbox"/>
	- El Grupo de Intervención ha finalizado su actuación.	
	- Los heridos afectados han sido atendidos.	
	- Se ha inspeccionado la zona y la situación está bajo control.	
4. Coordina las actuaciones de post-emergencia:		
	4.1 Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal.	<input type="checkbox"/>
	4.2 Realiza el control de presencia del personal.	<input type="checkbox"/>
	4.3 Informa al personal de la APS sobre el alcance de las consecuencias.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 2/3
Director/ra del Puerto (Jefe Área de Infraestructuras y Planificación, Jefe Dpto. Operaciones y Servicios Portuarios)			

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO NO CONCESIONADAS POR LA APS		
ACTUACIÓN (Cont.)		
4. Coordina las actuaciones de post-emergencia (Cont.)		
4.4	Recibe a autoridades y medios de comunicación.	<input type="checkbox"/>
4.5	Convoca una rueda de prensa, si es necesario.	<input type="checkbox"/>
4.6	Ordena la investigación de las causas y la confección del informe de la emergencia, informando a la Autoridad Competente acerca de las medidas adoptadas y sus conclusiones.	<input type="checkbox"/>
4.7	En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia.	<input type="checkbox"/>

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE CONCESIONES		
MISIÓN		
En caso de emergencia en una Zona de Servicio dependiente de concesiones sin un buque implicado apoya a la concesión en el control de la emergencia y coordina la ayuda exterior necesaria.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume la Dirección de la Emergencia:		
1.1	Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones	<input type="checkbox"/>
1.2	Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
1.3	Se informa por medio del Operador de Comunicaciones y evalúa la situación de emergencia	<input type="checkbox"/>
1.4	Contacta con la Dirección de la Emergencia de la Concesión.	<input type="checkbox"/>
2. Realiza las Comunicaciones al Exterior:		
2.1	Comprueba que se ha realizado la Notificación inmediata de la emergencia al 112 SOS Cantabria. Si no ha sido ya efectuada, ordena que se lleve a cabo.	<input type="checkbox"/>
2.2	Coordina, o asume directamente, las comunicaciones con las Autoridades. <ul style="list-style-type: none"> - A la mayor brevedad posible, comunica al 112 SOS Cantabria las circunstancias y datos relevantes del accidente. - Actúa como portavoz de la Autoridad Portuaria de Santander ante las Autoridades y medios de comunicación para lo cual se podrá apoyar en el Gabinete de Información. 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Coordina las actuaciones internas y externas:		
3.1	Coordinado con la Dirección de la Emergencia de la Concesión, apoya en la emergencia con los medios de la APS necesarios y solicita la ayuda externa precisa	<input type="checkbox"/>
4. Una vez finalizada la emergencia y coordinado con la Dirección de la Emergencia de la Concesión:		
4.1	Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal	<input type="checkbox"/>
4.2	En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 3/3
Director/ra del Puerto (Jefe Área de Infraestructuras y Planificación, Jefe Dpto. Operaciones y Servicios Portuarios)			

EMERGENCIA CON BUQUE IMPLICADO		
MISIÓN		
En caso de emergencia con un buque implicado, apoya a la Capitanía Marítima en las labores de control de la emergencia.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume el mando de los medios de la APS ante una emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa por medio del Operador de Comunicaciones y evalúa la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Contacta con el Capitán Marítimo de Santander.	<input type="checkbox"/>
2. Coordinado y bajo el mando del Capitán Marítimo de Santander:		
	2.1 Apoya en las actuaciones necesarias desde tierra para proceder al control de la emergencia, para la cual cuenta con los medios de la APS.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez finalizada la emergencia y bajo el mando del Capitán Marítimo de Santander:		
	3.1 Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal.	<input type="checkbox"/>
	3.2. En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA COMITÉ ASESOR		
		D.02	Pág. 1/1
Capitanía Marítima Jefe Área Infraestructuras y Planificación Jefe Dpto. Operaciones y Servicios Portuarios Jefe Dpto. RR.HH. y Relaciones Laborales			

ACTUACIÓN	
Al tener conocimiento de la emergencia actúan como sigue:	
1. Se incorporan a su puesto en la emergencia.	
1.1	Se presentan en el Puerto si se encuentran ausentes de las instalaciones. <input type="checkbox"/>
1.2	Acuden al C.C.E. o al lugar que el Director de la Emergencia haya designado en función de las circunstancias. <input type="checkbox"/>
1.3	Se informan del desarrollo de la emergencia, a través del Director de la Emergencia. <input type="checkbox"/>
2. Colaboran con el Director.	
2.1.	Asesoran al Director de la Emergencia, desde su puesto, en aspectos derivados de la emergencia y sobre las decisiones a tomar según su especialidad. <input type="checkbox"/>
2.2	Se mantienen informados de la evolución de la emergencia. <input type="checkbox"/>
2.3.	Realizan las actuaciones que el Director de la Emergencia les delegue. <input type="checkbox"/>
2.4	Recabar, elaborar y establecer los mecanismos de difusión más adecuados de aquella información que deben conocer: <ul style="list-style-type: none"> - Los miembros de los servicios de emergencia adscritos al PEI. - Autoridades. - Medios de comunicación. - Familiares de afectados. - Público en general. <input type="checkbox"/>
3. Una vez finalizada la emergencia, los miembros del Comité:	
3.1	Informan al personal bajo su mando sobre el alcance de las consecuencias. <input type="checkbox"/>
3.2	Asesoran al Director de la Emergencia sobre el contenido y redacción de los comunicados externos a las Autoridades y organismos. <input type="checkbox"/>
3.3	Colaboran en la rueda de prensa, si es necesario, junto al Director de la Emergencia y el Gabinete de Información. <input type="checkbox"/>
3.4	Apoyar al Director de la Emergencia en el mantenimiento de la operatividad del Plan de Emergencia Interior. <input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (C.C.E.)		
		D.03	Pág. 1/1
Operador de Comunicaciones C.C.S.			

ACTUACIÓN		
Al recibir el aviso de emergencia actúa como sigue:		
1. Recepción del aviso de la emergencia:		
	1.1 Recaba los datos de la emergencia indicados en el Modelo de Notificación de Emergencia, entre otros, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Localización. - Magnitud. - Víctimas. - Hay involucradas sustancias peligrosas. - Otras circunstancias de peligro. - Acciones realizadas. (intento de extinción, etc.). 	<input type="checkbox"/>
	1.2 Confirma la situación de emergencia, ya sea telefónicamente, vía radio o mediante la ayuda de la Policía Portuaria.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Informa de la Emergencia al Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes informarán al Director del Puerto.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Realiza las llamadas internas y externas que se consideren necesarias siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.5 En caso de ser necesario, se comunica la evacuación parcial o general mediante radio, megafonía y/o teléfono.	<input type="checkbox"/>
2 . Durante la emergencia:		
	2.1 Actúa de centro de comunicaciones entre la Dirección de la Emergencia y el lugar de la Emergencia, así como de la Dirección de la Emergencia y los organismos, entidades o buques ajenos a la organización.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Realiza las notificaciones a las Autoridades Competentes (Protección Civil, Subdelegación del Gobierno, etc.) siguiendo el Protocolo de Notificación establecido, bajo petición del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Se mantiene constantemente informado de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Recopila la información meteorológica para el seguimiento de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Coordina las llamadas telefónicas tanto internas como externas, anulando todas las que no estén relacionadas con la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
3 . Fin de la emergencia:		
	3.1 Permanece permanentemente de guardia, atento a los diferentes medios de comunicación de que dispone el Centro, de acuerdo con las misiones generales que se tienen establecidas, y a las específicas de la guardia.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Bajo las órdenes del Director de la emergencia, comunica al personal que ha participado el fin de la misma.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Envía a las Autoridades Competentes el resumen de las actuaciones realizadas.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA GABINETE DE INFORMACIÓN		
		D.04	Pág. 1/1
Responsable de Comunicación e Imagen			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude a las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa del desarrollo de la emergencia, a través del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Colabora con el Director y realiza las Comunicaciones al Exterior:		
	2.1. Asesora al Director de la Emergencia sobre aspectos de comunicación, derivados de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.2. Con el resto de miembros del Gabinete de Información, lleva a cabo las relaciones con el exterior, atendiendo selectivamente a: <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades. - Familiares. - Medios de Comunicación. - Entidades Públicas. - Compañías de Seguros. - Servicios Jurídicos. - Empresas relacionadas con el Puerto. 	<input type="checkbox"/>
	2.3 Prepara los comunicados de prensa que sean necesarios.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Realiza el seguimiento de las informaciones que los medios de comunicación hacen públicos durante la emergencia.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez finalizada la emergencia, junto con el resto de miembros del Gabinete de Información:		
	3.1 Recibe a autoridades y medios de comunicación.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Colabora en la rueda de prensa.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Realiza el seguimiento de las informaciones generadas por la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Define y ejecuta un Plan de Comunicación de respuesta desde la APS.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA COORDINADOR DE OPERACIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS		
		D.05	Pág. 1/2
Jefe de Dpto. Mantenimiento y Señalización Marítima (Jefe de División de Operaciones Portuarias)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al C.C.E. (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa de la situación.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Ordena comprobar la presencia y disponibilidad de los Servicios de Emergencia (Grupo Marítimo, Grupos de Intervención, Grupo Logístico y Grupo de Orden y Seguridad).	<input type="checkbox"/>
	1.5 En función de la evolución de la emergencia puede acudir al lugar del accidente.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Apoyar al Director de la Emergencia en la toma de decisiones respecto a la fase actual de la Emergencia y su posible desarrollo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Definir la estrategia a seguir para acometer la emergencia en función de las indicaciones por parte del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Organiza las actuaciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"> - Controlar y suprimir la emergencia. - Proteger las instalaciones. - Rescatar y evacuar al personal afectado. - Mantener en funcionamiento seguro las instalaciones, sistemas y equipos críticos. - Realizar paradas de emergencia, bajo condiciones seguras de instalaciones y equipos. 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	2.4 Se mantiene en contacto permanente con el Director de la Emergencia, comunicando la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Coordina la ejecución de las instrucciones emitidas por el Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.6 Coordinar la solicitud de materiales, equipos o servicios que puedan ser requeridos para enfrentar la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA COORDINADOR DE OPERACIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS		
		D.05	Pág. 2/2
Jefe de Dpto. Mantenimiento y Señalización Marítima (Jefe de División de Operaciones Portuarias)			

ACTUACIÓN (Cont.)		
	2.7 Solicita al Director de la Emergencia los medios humanos y/o materiales, incluido el apoyo exterior, que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.8. En caso que las Ayudas Exteriores se personan en las instalaciones les informa de la situación.	<input type="checkbox"/>
	2.9 En el caso que la Ayuda Exterior solicitada tengan que asumir la responsabilidad de la intervención, realizará las funciones de apoyo que sean necesarias.	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Notifica el hecho al Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Colabora con el Director de la Emergencia en las labores de post-emergencia de la zona afectada tras la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Redacta un informe sobre las acciones desarrolladas durante la emergencia, para la investigación de la emergencia.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA MANDO GRUPO MARÍTIMO	INERCO 	
		I.01	Pág. 1/1
Jefe División de Operaciones Portuarias (Jefe de Unidad de Protección Control de Servicios Portuarios)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa, junto al personal de su sección, como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander, si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Queda a la espera de instrucciones del Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Ordena preparar los equipos y materiales de intervención marítimos que puedan ser necesarios durante la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Llevar a cabo las instrucciones del Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez decretado el Fin de la Emergencia:		
	3.1 Ordena las reparaciones y construcciones necesarias de aquellos equipos afectados por la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO MARÍTIMO	INERCO 	
		I.02	Pág. 1/1
Personal de Motoras Prácticos del Puerto Boteros Amarradores Remolcadores			

ACTUACIÓN	
Al tener conocimiento de la emergencia actúa, junto al personal de su sección, como sigue:	
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:	
	1.1 Queda a la espera de instrucciones del Mando del Grupo Marítimo. <input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:	
	2.1 Prepara los equipos y materiales de intervención marítimos que puedan ser necesarios durante la emergencia. <input type="checkbox"/>
	2.2 Llevar a cabo las instrucciones del Mando del Grupo Marítimo. <input type="checkbox"/>
3. Una vez decretado el Fin de la Emergencia:	
	3.1 Realiza las reparaciones y construcciones necesarias de aquellos equipos afectados por la emergencia. <input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DE INTERVENCIÓN		
		I.03	Pág. 1/1
Técnico de Dpto. de Seguridad Industrial y PRL			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Recaba información de la emergencia a través del Centro de Coordinación de Emergencias.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Comprueba los recursos y medios necesarios.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender son:		
	2.1 Coordina la actuación del Grupo de Intervención desde el lugar de la Emergencia si lo considera oportuno.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Mantiene la comunicación con el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
	2.3 En caso necesario, ordenará la adopción de medidas de autoprotección del personal presente en el área.	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Informa de ello al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Colabora con el Director de la Emergencia, en las labores de inspección de la zona afectada tras la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Ordena las actuaciones de descontaminación de los equipos y control de la salud del personal.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Redacta un informe sobre las acciones desarrolladas durante la emergencia, para la investigación de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
4. Una vez declarado el Fin de la Emergencia:		
	4.1 Realizará el control de presencia del personal en su área.	<input type="checkbox"/>
	4.2 Recoge los datos e información precisos para una descripción histórica del accidente que permita su evaluación y análisis posterior.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN	INERCO 	
		I.04	Pág. 1/1
Personal de la APS presente en la zona o que se desplaza			

ACTUACIÓN		
1. Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
	1.1 Reciben información e instrucciones del Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acuden bajo el mando del Mando de Intervención a la zona afectada del Puerto.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender bajo el Mando de Intervención son:		
	2.1 Realizan las labores necesarias para conseguir el control de la emergencia con el uso de extintores y sin arriesgarse inútilmente.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Apoyo a la señalización y control del tráfico.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Rescate de heridos.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE AYUDA EXTERIOR	INERCO 	
		I.05	Pág. 1/1
Ayuda Exterior solicitada a través del 112			

ACTUACIÓN		
En caso de que la situación de emergencia no pueda ser controlada con los medios disponibles en la zona, el Director de la Emergencia declara la emergencia Azul y avisa a la Ayuda Exterior necesaria.		
1. Se incorporan a la emergencia:		
	1.1 Se presentan en las instalaciones del Puerto de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acuden al lugar de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se ponen en contacto con el Director de la Emergencia informándose de la situación.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia actúan como sigue:		
	2.1 Se coordinan con el Mando de Intervención en las actuaciones de los Grupos de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Llevan a cabo las actuaciones necesarias para controlar y suprimir la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO SANITARIO	INERCO 	
		I.06	Pág. 1/1
Servicio de Emergencias Médicas			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúan como sigue:		
1. Se incorporan a las áreas de asistencia:		
	1.1 Acuden al lugar indicado por el Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Se informan de la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia actúan como sigue:		
	2.1 Organizan el dispositivo médico-sanitario para la atención de las personas afectadas.	<input type="checkbox"/>
	2.2 En caso necesario, acuden al lugar de la emergencia para proporcionar atención sanitaria a posibles afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Realizan el tratamiento sanitario adecuado a los posibles afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Realizan la evacuación de los afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.5 En caso de accidente donde se produzcan un gran número de naufragos, habilitarán zonas de reunión y concentración, donde se efectuará el recuento y asistencia primaria.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez controlada la situación de emergencia:		
	3.1 Se mantienen informados sobre el estado y evolución de afectados.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Informar sobre el estado y evolución de los afectados al Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DEL GRUPO LOGÍSTICO	INERCO 	
		A.01	Pág. 1/1
Responsable de Mantenimiento Mecánico, Conservación y Parque de Maquinaria (Responsable de Mantenimiento Eléctrico)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Lugar de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Coordina las labores de apoyo logístico, proporciona todos los suministros y reparaciones que sean necesarias en situación de emergencia, así como el traslado de personal de los equipos de intervención y la evacuación de la zona de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Se desplaza al lugar de la emergencia si lo estima necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Está en contacto permanente con el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas.	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Colabora con la Dirección de la Emergencia en las tareas que ésta le recomiende.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO LOGÍSTICO	INERCO 	
		A.02	Pág. 1/1
Personal de Mantenimiento y Conservación			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Comprobar los recursos y medios necesarios, y se asegura de su buen estado.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender son:		
	2.1 Prestan el soporte que solicite el Mando del Grupo Logístico.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Gestionan la consecución de equipos y materiales que sean solicitados por el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas, a través de proveedores y empresas externas, si es necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Realizan reparaciones y/o construcciones necesarias en el curso de la emergencia así como trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez declarado el Fin de la Emergencia:		
	3.1 Reponer los materiales empleados durante la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DE ORDEN Y SEGURIDAD	INERCO 	
		0.01	Pág. 1/1
Responsable de Policía Portuaria (Jefe de Servicio de Policía Portuaria)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Acude al lugar de la emergencia si se necesita confirmación de la misma.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Recaba información de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Comprueba los recursos y medios necesarios.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Coordina las actuaciones del Grupo de Orden y Seguridad.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Se desplaza al lugar de la emergencia si lo estima necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Comunica al Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas, la llegada de: <ul style="list-style-type: none"> · Servicios Públicos de Emergencia y ambulancias. · Fuerzas de Seguridad. · Autoridades personadas. 	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Colabora con la Dirección de la Emergencia en las tareas que ésta le recomiende.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE ORDEN Y SEGURIDAD	INERCO 	
		O.02	Pág. 1/1
Policía Portuaria			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presentan en el Puerto de Santander los efectivos que sean necesarios.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Comprueban los recursos y medios necesarios.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender son:		
	2.1 Facilitar el acceso a la zona de la emergencia de los equipos de intervención.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Facilitar a los responsables de los equipos exteriores de ayuda la información necesaria para acudir al lugar de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Mantener libres los accesos y vías de evacuación.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Colaborar en la evaluación del personal si fuese necesario, y realizar el recuento de las personas evacuadas.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Prestar soporte al Grupo de Intervención cuando sea requerido, en función de las órdenes del Mando de Orden y Seguridad.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA PERSONAL SIN MISIÓN ASIGNADA EN LA EMERGENCIA	INERCO 	
		V.01	Pág. 1/1
Personal sin misión asignada en la emergencia			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se mantiene en situación de alerta a la espera de recibir instrucciones:		
	1.1 Si no está en la Zona de la emergencia se mantiene en su puesto de trabajo en espera de recibir órdenes.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Si está en la Zona de la emergencia sale a lugar seguro.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Aguarda instrucciones de su Jefe inmediato.	<input type="checkbox"/>
	1.4 No abandona las instalaciones si no se da la señal de evacuación.	<input type="checkbox"/>
2. En caso de alarma para evacuación:		
	2.1 Abandona el trabajo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Evacúa el área en dirección transversal a la dirección del viento y lejos de posibles nubes de gases si son visibles.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Se concentra en los puntos de concentración previstos.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA RESPONSABLE DE CONCESIÓN		
		V.02	Pág. 1/2
Responsable de Concesión			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. En caso de una emergencia en su concesión		
	1.1 Comunique con la máxima rapidez al C.C.S. del Puerto las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Localización. - Magnitud. - Víctimas. - Hay involucradas sustancias peligrosas. - Otras circunstancias de peligro. - Acciones realizadas. (Intento de extinción, etc.). 	<input type="checkbox"/>
	1.2 Realice el resto de notificaciones o Plan de llamadas establecidas en su Plan de Autoprotección.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Combata la emergencia según los procedimientos establecidos en su Plan.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Mantenga informado al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.5 Solicite ayuda o medios, a través del Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS, que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.6. Se mantiene en contacto permanente a través del Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS, y éste con el Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL; quienes a su vez informan al Director del Puerto, comunicando la evolución de la emergencia y siguiendo las pautas de actuación que le indiquen.	<input type="checkbox"/>
	1.7 Si es necesaria la evacuación de todo o parte del personal comunique al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS del Puerto: <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas, indicando, de existir, cuántas de ellas se encuentran incapacitadas. - Punto de encuentro establecido. 	<input type="checkbox"/>
2. En caso de una emergencia en otra concesión:		
	2.1 Solicite al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS información sobre las características de la emergencia y de las medidas de autoprotección a adoptar.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Espere recibir instrucciones del personal con misión asignada.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Manténgase en contacto con el Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA RESPONSABLE DE CONCESIÓN	INERCO 	
		V.02	Pág. 2/2
Responsable de Concesión			

ACTUACIÓN (Cont.)		
3. En caso de alarma de evacuación:		
	3.1 Ordene abandonar el trabajo al personal bajo su cargo, dejando lo que estén haciendo en condiciones seguras.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Evacúen el área en dirección transversal a la dirección del viento y lejos de posibles nubes de gases si son visibles.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Se concentran en los puntos de concentración previstos en el Puerto.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Si se sospecha que alguna persona ha quedado atrapada en edificios o zona afectada, notifíquelo inmediatamente al personal con misión asignada en la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.5 Espere recibir instrucciones del personal con misión asignada en la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.6 Realice el recuento de personal presente de su concesión, y comunique posibles ausencias.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA CAPITÁN DE BUQUE	
		V.03
Capitán de Buque		

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. En caso de una emergencia en su buque:		
1.1	Comunique con la máxima rapidez a S.P.C las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de accidente. - Magnitud. - Situación exacta dentro del buque. - Mercancías peligrosas transportadas. - Personal accidentado. - Medidas de autoprotección adoptadas, etc. 	<input type="checkbox"/>
1.2	Si se encuentra atracado o fondeado disponga de los medios y el personal necesario para, en caso de ser ordenado por el Capitán Marítimo, arrancar las máquinas y realizar la salida.	<input type="checkbox"/>
1.3	Mantenga informado a S.P.C de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.4	Solicite ayuda o medios, a través de S.P.C, que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.5	Se mantiene en contacto permanente a través de S.P.C con el Director de la Emergencia, comunicando la evolución de la emergencia y siguiendo las pautas de actuación que le indiquen.	<input type="checkbox"/>
1.6	Cuando lleguen los Servicios de Emergencia del Puerto, realiza las funciones de apoyo que sean necesarias coordinando a los miembros de su tripulación.	<input type="checkbox"/>
1.7	Si es necesaria la evacuación de todo o parte del pasaje o tripulación comunique a S.P.C: <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas, indicando, de existir, cuántas de ellas se encuentran incapacitadas. - Lugar del barco por el que se deba realizar el abordaje. - Medios disponibles y carencias para el trasvase de personal. 	<input type="checkbox"/>
2. En caso de una emergencia en otro buque:		
2.1	Solicite a S.P.C instrucciones en cuanto aislamiento de máquinas y/o salida para la puesta a salvo o para facilitar las labores de intervención.	<input type="checkbox"/>
2.2	Informe a S.P.C de los medios disponibles, tanto humanos como materiales, para la actuación en ayuda del buque siniestrado.	<input type="checkbox"/>
2.3	Manténgase en continuo contacto con S.P.C.	<input type="checkbox"/>
3. En caso de una emergencia en el muelle		
3.1	Solicite a S.P.C información sobre las características de la emergencia y de las medidas de autoprotección a adoptar.	<input type="checkbox"/>
3.2	Solicite a S.P.C del Puerto instrucciones en cuanto aislamiento de máquinas y/o salida para la puesta a salvo o para facilitar las labores de intervención	<input type="checkbox"/>
3.3	Manténgase en continuo contacto con a S.P.C.	<input type="checkbox"/>

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	REVISIÓN/FECHA
Aviso de emergencia/evacuación/refugio	
II.1 Persona que detecta una emergencia.	Rev. 0/Octubre 2015
II.2 Actuación ante aviso de emergencia.	Rev. 0/Octubre 2015
II.3 Aviso de Evacuación.	Rev. 0/Octubre 2015
II.4 Aviso de Refugio.	Rev. 0/Octubre 2015
Edificios / naves	
II.5 Fuego en edificios, naves o zonas de servicio.	Rev. 0/Octubre 2015
II.6 Nube tóxica que llega a edificio / nave.	Rev. 0/Octubre 2015
II.7 Derrumbe de edificios / naves.	Rev. 0/Octubre 2015
Primeros auxilios	
II.8 Primeros auxilios.	Rev. 0/Octubre 2015
Plan operativo	
II.9 Evaluación y establecimiento del plan operativo.	Rev. 0/Octubre 2015
Emergencia con mercancías peligrosas el Puerto de Santander	
II.10 Emergencias con explosivos (Mercancías peligrosas Clase 1).	Rev. 0/Octubre 2015
II.11 Emergencias con gases (Mercancías peligrosas Clase 2).	Rev. 0/Octubre 2015
II.12 Emergencias con líquidos inflamables (Mercancías peligrosas Clase 3).	Rev. 0/Octubre 2015
II.13 Emergencias con sólidos y otras sustancias inflamables (Mercancías peligrosas Clase 4).	Rev. 0/Octubre 2015
II.14 Emergencias con sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos (Mercancías peligrosas Clase 5).	Rev. 0/Octubre 2015
II.14 Emergencias con sustancias tóxicas e infecciosas (Mercancías peligrosas Clase 6).	Rev. 0/Octubre 2015
II.16 Emergencias con materiales radioactivos (Mercancías peligrosas Clase 7).	Rev. 0/Octubre 2015
II.17 Emergencias con sustancias corrosivas (Mercancías peligrosas Clase 8).	Rev. 0/Octubre 2015
II.18 Emergencias con sustancias peligrosas varias (Mercancías peligrosas Clase 9).	Rev. 0/Octubre 2015
II.19 Emergencias con sustancias potencialmente peligrosas (PPG)	Rev. 0/Octubre 2015

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (Cont.)

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	REVISIÓN/FECHA
Emergencia con mercancías peligrosas el Puerto de Santander (Cont.)	
II.20 Incendio en transformadores / subestaciones.	Rev. 0/Octubre 2015
II.21 Explosiones.	Rev. 0/Octubre 2015
Emergencias especiales	
II.22 Fenómeno natural peligroso.	Rev. 0/Octubre 2015
II.23 Amenaza de bomba.	Rev. 0/Octubre 2015
II.24 Accidente de transporte en el exterior del Puerto.	Rev. 0/Octubre 2015
II.25 Incidente/accidente en línea eléctrica.	Rev. 0/Octubre 2015
Emergencias medioambientales	
II.26 Contaminación del medio hídrico.	Rev. 0/Octubre 2015
II.27 Contaminación atmosférica.	Rev. 0/Octubre 2015
II.28 Contaminación de suelos.	Rev. 0/Octubre 2015
II.29 Desaparición, pérdida o escape de residuo peligroso.	Rev. 0/Octubre 2015
Recepción de la Ayuda Exterior	
II.30 Modo de recepción de la Ayuda Exterior.	Rev. 0/Octubre 2015

Adicionalmente, en este Manual Operativo se incluye un procedimiento para la gestión de los residuos generados en cada uno de las emergencias (II.31).

**AVISO DE EMERGENCIA,
EVACUACIÓN Y REFUGIO**

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.1	Pág. 1/1		
PERSONA QUE DETECTA UNA EMERGENCIA			

AVISO	RESPONSABLE
1. Mantenga la calma.	Personal que detecta la emergencia
2. Dé la voz de alarma a las personas del entorno.	Personal que detecta la emergencia
3. Asegúrese que se avisa al C.C.S. o Policía Portuaria de la zona, e informe sobre: <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Lugar exacto de la emergencia. 3.2 Tipo de emergencia. 3.3 Si existen personas afectadas y su estado. 3.4 Equipos e instalaciones afectadas. 	Personal que detecta la emergencia
4. Sin exponerse, ni asumir riesgos innecesarios, intente controlar la situación con los medios disponibles a su alcance.	Personal que detecta la emergencia
5. Si la situación está controlada, avise al C.C.S. del Puerto situado en el Edificio Sede de la APS.	Personal que detecta la emergencia
6. Si considera que no puede controlar la situación informe al Centro de Coordinación de Servicios del Puerto (C.C.S.), que en situaciones de emergencia se convierte en Centro de Coordinación de Emergencias (C.C.E.).	Personal que detecta la emergencia
7. En general , en tanto no se determine otra cosa, <ul style="list-style-type: none"> - Si la emergencia consiste en presencia de humos o gases tóxicos en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> · Manténgase en el interior de los edificios, taponando las aberturas y parando el sistema de aire acondicionado. - Si la emergencia consiste en incendio, fugas o derrames de sustancias tóxicas, corrosivas o inflamables, o explosiones en la zona de servicios: <ul style="list-style-type: none"> · Aléjese de la zona afectada siguiendo, donde sea aplicable, las instrucciones de escape previstas en casos específicos. · Hágalo sin entretenerse en recoger objetos personales. · Tener siempre en cuenta la dirección del viento y evacuar la zona en dirección contraria al mismo. · Esté siempre atento a las instrucciones del Jefe de Intervención. 	Personal que detecta la emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.2	Pág. 1/1		
ACTUACIÓN ANTE AVISO DE EMERGENCIA			

AVISO	RESPONSABLE
En caso de Aviso de la Emergencia:	
1. Mantenga la calma	Personal afectado por el aviso de emergencia
2. Si tiene misión asignada en emergencias 2.1 Póngase a disposición del Mando del Grupo de Intervención al que pertenezca. 2.2 Si releva a otra persona, informe de su incorporación a su mando en emergencias.	Personal afectado por el aviso de emergencia
3. Si no tiene misión asignada en emergencias y no corre peligro: 3.1 Podrá permanecer en su puesto de trabajo. 3.2 Si se ordena la concentración / evacuación: - Diríjase a los Puntos de Reunión definidos en este plan, salvo indicación contraria de los equipos de intervención. - No cruce por zonas restringidas y evite cruzar zonas afectadas. - No abandone el lugar de concentración por decisión propia. - Si se requiere su ayuda y se le asigna alguna misión, realice estrictamente las instrucciones que reciba.	Personal afectado por el aviso de emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.3	Pág. 1/1		
AVISO DE EVACUACIÓN			

AVISO	RESPONSABLE
<p>1. La evacuación de un edificio o zona afectada por la emergencia, se realizará como sigue:</p> <p>1.1 Dejar lo que se está haciendo, si no es imprescindible para las labores de evacuación.</p> <p>1.2 Abandonar de forma ordenada el edificio o zona, por la ruta menos peligrosa y más rápida.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>2. En caso de estar la ruta de evacuación bloqueada por el fuego, utilizar medios de extinción de incendios para abrir una vía de escape.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>3. En caso de verse afectada la zona por nubes de humos y gases tóxicos, manténgase lo más alejado posible de dicha zona, y huya en dirección transversal a la del viento.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>4. Si se sospecha que alguna persona ha quedado atrapada en el edificio o zona afectada, notifíquese inmediatamente al personal con misión asignada en la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>5. Una vez abandonado el edificio o zona afectada, dirigirse a uno de los puntos de reunión señalados en el Plan de Emergencia Interior en función de la ubicación de la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>6. En el punto de reunión seguir las indicaciones del personal con misión asignada en la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>7. Independientemente de la pauta indicada anteriormente, el personal a evacuar seguirá las indicaciones que le formule el personal con misiones de evacuación.</p>	Personal afectado por la evacuación

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.4	Pág. 1/1		
AVISO DE REFUGIO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Al oír, o recibir la orden de refugio, actúe como sigue	
1. Permanezca en, o acuda a, el interior del edificio más cercano.	Personal afectado por la acción de refugio
2. Cierre inmediatamente todas las posibles entradas de aire exterior, sin olvidar el sistema de aire acondicionado.	Personal afectado por la acción de refugio
3. Tapone todas las rendijas de puertas y ventanas con ropas empapadas en agua.	Personal afectado por la acción de refugio
4. En el momento que se aprecie presencia de gas, deberá usar máscaras o respirar a través de un trapo humedecido.	Personal afectado por la acción de refugio
5. Comunicar al C.C.S. del Puerto la situación, indicando el edificio y el número de personas en el mismo.	Personal afectado por la acción de refugio
6. Mantenga la calma y espere el Fin de la Emergencia o el rescate.	Personal afectado por la acción de refugio
7. Al término de la emergencia, no toque las ropas utilizadas en el taponamiento y requiera su retirada por personal provisto de protección individual adecuada.	Personal afectado por la acción de refugio

EDIFICIOS / NAVES

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.5	Pág. 1/1		
FUEGO EN EDIFICIOS, NAVES O ZONAS DE SERVICIO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal de la zona afectada
1. Avisar al C.C.S. del Puerto.	Persona que detecte la emergencia
2. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
3. En fuegos de pequeña magnitud, apagar el fuego atacando la base de llama con elementos fijos y/o portátiles disponibles para confinar el fuego. Atender las instrucciones de uso del extintor si es el caso.	Personal de la zona afectada
4. En exterior, actuar con viento a favor.	Personal de la zona afectada
5. Evitar que el incendio entre en contacto con material combustible de las inmediaciones o con mercancías peligrosas almacenadas en las instalaciones.	Equipos de Intervención
6. Si el fuego es de gran magnitud, proceder a la evacuación del edificio o zona: 6.1 Cortar la corriente eléctrica y el aire acondicionado, en el edificio. 6.2 Dejar lo que se está haciendo, si no es imprescindible para las labores de evacuación. 6.3 Abandonar de forma ordenada el edificio, nave o zona, por la ruta menos peligrosa y más rápida. 6.4 En caso de estar la ruta de evacuación bloqueada por fuego, utilizar medios de extinción de incendios para abrir una vía de escape.	Personal de la zona afectada
7. En fuegos de gran magnitud se procederá a dar aviso a los Equipos de Ayuda Exterior, los cuales actuarán según sus protocolos de actuación para cada emergencia.	Director de la Emergencia Equipos de Ayuda Exterior
8. En caso de incendio de origen eléctrico se debe cortar el suministro. Si el incendio afecta a una bandeja de cables, la combustión del PVC produce Ácido Clorhídrico (HCl). Prestar atención a la formación de humos tóxicos y a la propagación de los humos.	Grupo Logístico
9. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Grupo Logístico
10. Tras la extinción del fuego, recoger efluentes contaminados (agentes extintores, etc.) y gestionarlos adecuadamente. Evitar que lleguen a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
11. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.6	Pág. 1/1		
NUBE TÓXICA QUE LLEGA A EDIFICIO/NAVE			

AVISO	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal del edificio/nave
1. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
2. Apagar el aire acondicionado.	Equipos de Intervención
3. Cerrar puertas y ventanas.	Equipos de Intervención
4. Taponar entradas de aire. Usar ropas y trapos impregnados en agua.	Equipos de Intervención
5. Emplear máscaras, equipos de protección respiratoria, o bien, respirar a través de trapos húmedos.	Equipos de Intervención
6. Valorar, sin arriesgar, la posible evacuación o el refugio del edificio.	Equipos de Intervención
7. En el caso de refugio, proceder conforme al Procedimiento de actuación ante Aviso de Refugio.	Equipos de Intervención
8. En caso de evacuación, proceder al Procedimiento de actuación ante Aviso de Evacuación.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.7	Pág. 1/1		
DERRUMBE DE EDIFICIO/NAVE			

AVISO	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
2. Si se prevén nuevos o próximos derrumbes, evacuar la zona y refugiarse en un lugar seguro.	Equipos de Intervención
3. Apuntalar las estructuras que hayan quedado en pie para evitar nuevos derrumbes.	Equipos de Intervención
4. Comprobar la presencia del personal de la zona. En caso de alguna ausencia iniciar proceso de búsqueda y posible rescate.	Responsable de evacuación del edificio/nave Responsable de Equipos de 1ª Intervención
5. En caso de alguna ausencia iniciar proceso de búsqueda y posible rescate.	Responsable de Equipos de 2ª Intervención
6. Proceder a la retirada de escombros para rescatar a las personas que hayan quedado atrapadas.	Equipos de Intervención
7. En caso de iniciarse otro accidente, proceder conforme el Procedimiento de Actuación correspondiente.	Equipos de Intervención
8. Una vez controlada la situación informar al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.

PRIMEROS AUXILIOS

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.8	Pág. 1/1		
PRIMEROS AUXILIOS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
EN CASO DE ACCIDENTE O SER TESTIGO DE ÉSTE, SEGUIRÁ EL "P.A.S"	
P. Proteger: Antes de Socorrer, nos protegeremos y protegeremos al accidentado con objeto de no agravar la situación.	Personal que sufre o es testigo de un accidente
A. Avisar: Si tenemos medios solicitaremos ayuda a los servicios de socorro y si no, trataremos que un tercero haga dicha misión. Llamaremos al 112 o bien al Centro de Control y Coordinación de Servicios (C.C.S) de la Autoridad Portuaria de Santander: C.C.S: 942 20 36 18	Personal que sufre o es testigo de un accidente
S. Socorrer: Por último y si tenemos nociones de primeros auxilios trataremos de socorrer al accidentado. No obstante y si no está en peligro su vida, no se moverá hasta que no lleguen los servicios médicos.	Personal que sufre o es testigo de un accidente

PLAN OPERATIVO

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.9	Pág. 1/1		
EVALUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>La evaluación de la situación y el establecimiento del Plan Operativo se llevará a cabo como sigue:</p> <p>Una vez recibida la información sobre el tipo de emergencia, zonas afectadas, daños a personas e instalaciones, etc, el Director activa el Plan de Emergencia en el nivel que considere oportuno, y establece el Plan Operativo.</p> <p>En emergencias en las que estén implicados buques, el Capitán Marítimo será quién active el Plan de Emergencia en el nivel que considere oportuno, y establece el Plan Operativo.</p>	
1. Coordina las actuaciones con el Coordinador de Operaciones Marítimas y Terrestres, así como Mandos de Grupos de Intervención.	Director de la Emergencia
2. Solicita las ayudas externas que considere necesarias (Grupos de 2ª Intervención).	Director de la Emergencia
3. Recibe la información sobre la evolución de la emergencia y posibles víctimas.	Director de la Emergencia
4. Declara el fin de la emergencia si se dan las condiciones para ello: <ul style="list-style-type: none"> - Los Equipos de Intervención hayan finalizado su actuación en el Puerto de Santander. - Los heridos o afectados hayan recibido asistencia médica. - Las emisiones contaminantes fuera de especificaciones hayan cesado. - Se haya inspeccionado la zona afectada, por la Dirección de la Emergencia, en caso de emergencia verde o azul y el Director de la Emergencia establecido en el Procedimiento de Actuación Municipal, en emergencia roja. 	Director de la Emergencia
5. Una vez declarado el Fin de la Emergencia, iniciación de las actuaciones Post-emergencia: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, mantenimiento y reparación de equipos. - Descontaminación del personal y de los equipos empleados en el control de la emergencia. - Control de presencia en las instalaciones. - Atención a Autoridades y medios de comunicación 	Equipos de Intervención Director de la Emergencia Responsable de Comunicación e Imagen
6. Regreso del personal a sus puestos de trabajo.	Personal del Puerto



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

Manual Operativo



División de Seguridad Industrial

**PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
ANTE EMERGENCIAS EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE APS**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.10	Pág. 1/1		
EMERGENCIA CON EXPLOSIVOS (Mercancías peligrosas Clase 1)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 500 m	ZA: Aislar hasta 800 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 800 m	ZA: Aislar hasta 1.600 m
Máxima cantidad admisible sobre barco ⁽¹⁾	
ZI: Aislar hasta 1.300 m	ZA: Aislar hasta 2.800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar el riesgo de incendio, chispas, roces e impactos.	Persona que detecte la emergencia
3. Si se produce un incendio en una zona próxima a los explosivos, se retirarán éstos a un lugar seguro. A continuación, se extinguirá el fuego con los medios adecuados.	Equipos de Intervención
4. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona
5. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en la emergencia.	Personal de la zona
6. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Grupo de Orden y Seguridad determine.	Personal de la zona
7. Si se prevén explosiones, evacuar la zona. Refugiarse en lugar seguro a salvo de proyectiles y onda expansiva.	Equipos de Intervención
8. Prestar especial atención a posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión (vertidos o fugas tóxicas, incendios, etc.	Equipos de Intervención
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los procedimientos específicos de medio ambiente.	Equipos de Intervención
10. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

⁽¹⁾ Cantidad calculada según la Instrucción técnica complementaria número 25 del Real Decreto 230/1998, no siendo de aplicación para materia u objetos de las clase 1.4 y 1.6.

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.11	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON GASES (Mercancías peligrosas Clase 2)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.1	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
Zl: Hasta 100 m	ZA: Hasta 800 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
Zl: Hasta 800 m	ZA: Hasta 1.600 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
Zl: Aislar hasta 100 m	ZA: Hasta 500 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
Zl: Aislar hasta 500 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.3	
En caso de tratarse de una sustancia tóxica:	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
Zl: 30 m	ZA: de día 100 m / noche 200 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
Zl: 150 m	ZA: de día 800 m / noche 2.300 m
En caso de tratarse de una sustancia muy tóxica:	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
Zl: 60 m	ZA: de día 600 m / noche 1.800 m
Cantidad grande de sustancia (> 200 l)	
Zl: 300 m	ZA: de día 3.100 m / noche 6.600 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas o de cualquier otra fuente de ignición.	Personal en la zona
3. Si se detecta una fuga de gas de un recipiente, debe procederse inmediatamente a su taponamiento, si ello es posible.	Equipos de Intervención
4. En el caso de fuga de gases tóxicos equiparse con equipos de respiración autónoma.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio actuar con los medios adecuados de Protección Contra Incendios.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.11	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON GASES (Mercancías peligrosas Clase 2)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. Eliminar fuentes de ignición.	Personal de la zona
9. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
10. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
11. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 11.1 Se equiparán con Equipos de Protección Contra Incendios. 11.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
12. Permanecer en el lado de donde sopla el viento.	Equipos de Intervención
13. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
14. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
15. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
16. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
17. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.12	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON LÍQUIDOS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 3)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Hasta 50 m	ZA: Hasta 300 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Hasta 300 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas o de cualquier otra fuente de ignición.	Personal en la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipos de Intervención
4. Si se detecta una fuga de líquido de un recipiente, debe procederse inmediatamente a su taponamiento, si ello es posible.	Equipos de Intervención
5. Proceder a la absorción del derrame o goteo con arena o material absorbente.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
10. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 10.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 10.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
11. Permanecer en el lado de donde sople el viento.	Equipos de Intervención
12. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.12	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON LÍQUIDOS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 3)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
13. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
14. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
15. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
16. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.13	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SÓLIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 4)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾ (< 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (>300 kg)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.2	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽²⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽²⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.3	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽³⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m en sólidos y 50 m en líquidos	ZA: Hasta 150 m
Cantidad importante de sustancia ⁽³⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 150 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. En la manipulación de estas sustancias se prohibirá fumar y se evitará la existencia de fuentes de calor o de ignición en las proximidades. Evitar fricciones e impactos.	Personal en la zona Equipos de Intervención
3. En el caso de mercancía de la Clase 4.3, actuar según los procedimientos generales de actuación ante emergencias para la Clase 2.	Personal en la zona Equipos de Intervención
4. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Personal en la zona Equipos de Intervención

- (1) En el caso que se generen gases tóxicos por inhalación tener en consideración el alcance de consecuencias recogido en la Ficha de Riesgo de Accidentes Nº 4. Gases Tóxicos Clase 2.3.
- (2) En el caso de que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia del incendio, tener en consideración el alcance de consecuencias recogido en la Ficha de Riesgo de Accidentes Nº 4. Gases Tóxicos Clase 2.3.
- (3) Si el producto es derramado en el agua tener en consideración el riesgo de inhalación de los vapores tóxicos generados. En este sentido, ver el alcance de consecuencias de la Clase 2.3 Gases Tóxicos Ficha de Riesgo de Accidente Nº 4.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.13	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SÓLIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 4)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
5. Si se produce derrame o goteo, proceder a su absorción con material inerte (arena, tierra o material absorbente) si no conlleva riesgo.	Personal en la zona Equipos de Intervención
6. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Personal en la zona Equipos de Intervención
7. Si se produce un incendio no utilizar agua, vapor o espuma antes de consultar éstos. Debe preverse la posible reacción peligrosa de alguna de estas sustancias al humedecerse.	Personal en la zona Equipos de Intervención
8. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
9. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
10. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
11. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
12. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 12.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 12.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
13. Permanecer en el lado de donde sopla el viento.	Equipos de Intervención
14. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
15. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
16. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
17. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
18. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.14	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS (Mercancías peligrosas Clase 5)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 5.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 25 m en sólidos y 50 m en líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: En caso de ignición 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 5.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m en sólidos y 50 m en caso de líquidos	ZA: 250 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 250 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Alejar todo material combustible del lugar del derrame. Evitar fuentes de ignición y fuentes de calor.	Personal de la zona Equipos de Intervención
3. No tocar la materia derramada.	Personal de la zona Equipos de Intervención
4. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Personal de la zona Equipos de Intervención
5. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Personal de la zona Equipos de Intervención
6. En caso de incendio aplicar sobre los bultos grandes cantidades de agua, si es posible por medio de monitores.	Personal de la zona Equipos de Intervención
7. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
8. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona

⁽¹⁾ En el caso de que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia del incendio o descomposición, tener en consideración el alcance de consecuencias de la Ficha de Riesgos de Accidente Nº 4, Gases Tóxicos.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.14	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS (Mercancías peligrosas Clase 5)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
9. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
10. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 10.1 Se equiparán con Equipos de Protección Contra Incendios. 10.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
11. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
12. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
13. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
14. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
15. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención
16. En el caso de supuesto de accidentes de la clase 5.2 evitar que se mezcle con hidrocarburos, principalmente con gasoil, existe riesgo de violentas explosiones.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.15	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS (Mercancías peligrosas Clase 6)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 6.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾(< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: 500 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 500 m	ZA: 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 6.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: 500 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 500 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. No tocar el producto derramado.	Personal de la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipos de Intervención
4. Emplear arena limpia y seca para absorber o retener el derrame.	Equipos de Intervención
5. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Equipos de Intervención
6. En caso de incendio en las sustancias de Clase 6.1, emplear agua en abundancia o extintores de carga seca para la extinción. Usar monitores con soporte orientable si el incendio es importante.	Equipos de Intervención
7. En caso de incendio en las sustancias de Clase 6.2, emplear agua pulverizada, evitando grandes chorros de agua que produzcan la diseminación del producto.	Equipos de Intervención
8. En caso de sustancias de Clase 6.2 se empleará el desinfectante adecuado en cada caso.	Equipos de Intervención
9. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
10. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona

⁽¹⁾ En el caso que se produjera la evaporación del charco o bien se generaran gases tóxicos por inhalación aplicar las distancias de la Ficha de Riesgos de Accidentes N° 4 sustancias clase 2.3.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.15	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS (Mercancías peligrosas Clase 6)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
12. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 12.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 12.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
13. Permanecer en el lado de donde sopla el viento.	Equipos de Intervención
14. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
15. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
16. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
17. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
18. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.16	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON MATERIALES RADIOACTIVOS (Mercancías peligrosas Clase 7)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar 25 m	ZA: 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar 300 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Cuando se advierta que en un bulto de materiales radiactivos se hayan podido producir escapes, se limitará el acceso a dicho bulto.	Personal de la zona
3. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en la emergencia.	Personal de la zona
4. Se llamará con urgencia a un especialista del Consejo Nacional de Seguridad Nuclear.	Director de la Emergencia
5. Se suspenderá la expedición de aquellos bultos que presenten escapes superiores a los límites admisibles.	Director de la Emergencia
6. En caso de incendio se activará la alarma y el personal no necesario para la extinción deberá mantenerse alejado 100 metros, en caso de cantidad pequeña de sustancia, o 800m en caso de cantidad importante, por lo menos y situándose a barlovento del lugar del accidente.	Personal en la zona Equipos de Intervención
7. No entrar en la zona de emergencia, salvo en el caso de que fuera necesario auxilios al personal afectado y debiendo permanecer en ella el menor tiempo posible.	Personal en la zona Equipos de Intervención
8. Utilizar equipos de respiración autónoma con presión positiva y trajes de protección.	Equipos de Intervención
9. En caso de incendio, combatirlo a la máxima distancia posible, empleando extintores de polvo químico, de CO ₂ o de espuma en pequeños incendios, y agua pulverizada con mangueras o monitores y controlar el agua empleada en la extinción antes de su evacuación en incendios importantes	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.16	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON MATERIALES RADIOACTIVOS (Mercancías peligrosas Clase 7)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>10. Si se hubieran producido daños al personal debido a una contaminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamar urgentemente a un médico. - Si puede hacerse sin lastimar a la persona afectada, quitarle ropas y zapatos contaminados, aislando éstos, y envolverle en una manta ante de su traslado al hospital. - Si se aprecian quemaduras en los ojos, lavarlos inmediatamente con agua fría, utilizando un vaso ocular, o con un preparado salino estéril si se dispone de él. Posteriormente, llevar a la persona afectada a un oftalmólogo. - Si no se han producido lesiones, quitarle igualmente trajes y zapatos contaminados y duchar a la víctima con agua y jabón. 	Personal en la zona
11. El personal que haya intervenido en las operaciones no deberá abandonar la zona hasta que se tomen las medidas oportunas por parte de los Organismos de Protección Civil y Nuclear competentes.	Personal en la zona Equipos de Intervención
12. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Personal en la zona Equipos de Intervención
13. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
14. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
15. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
16. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.17	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS CORROSIVAS (Mercancías peligrosas Clase 8)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m sólidos y 50 m líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. En caso de derrame o goteo no tocar el producto.	Personal de la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipo de Intervención
4. Tapar y contener el derrame con arena limpia y seca.	Equipo de Intervención
5. En caso de incendio emplear extintores de polvo seco y otros adecuados. En el caso de grandes incendios apartar los bultos o contenedores no afectados y utilizar medios de extinción adecuados.	Equipo de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de fugas en tuberías o recipientes: 9.1 Taponar y detener la fuga con materiales adecuados. 9.2 Poner en marcha todos los mecanismos disponibles de corte de flujo. 9.3 Aislar la zona de fuga, sobre todo: - Puntos calientes. - Protegiendo las entradas de aire a los edificios (para equipos de aire acondicionado).	Equipos de Intervención
10. Diluir la fuga con agua (preferentemente en forma de niebla).	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.17	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS CORROSIVAS (Mercancías peligrosas Clase 8)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. Si se ha producido un charco que emita vapores tóxicos: 11.1 Intentar confinar el derrame. 11.2 Inundar con espuma la superficie derramada. 11.3 Evitar la entrada del producto en alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
12. Bloquear el equipo fuente de la fuga o derrame e incluso parar los equipos para eliminar la misma.	Equipos de Intervención
13. Si hay riesgo de incendio y/o explosión: 13.1 Usar Equipo de Protección adecuado. 13.2 Mantener una distancia de seguridad para aproximación al derrame. 13.3 Diluir derrame y aislarlo de los puntos calientes. 13.4 Preparar tramos de mangueras para acompañar a las personas que vayan a cerrar las válvulas manuales. 13.5 Refrigerar los recipientes con agua pulverizada, diluir con cortinas de agua.	Equipos de Intervención
14. Evitar que llegue el producto a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
15. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
16. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
17. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
18. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
19. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.18	Pág. 1/1		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS PELIGROSAS VARIAS (Mercancías peligrosas Clase 9)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m sólidos y 50 m líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas u otra fuente de ignición si la sustancia es inflamable.	Persona que detecte la emergencia
3. En caso de derrame, proceder según el Procedimiento General de Actuación ante Emergencias de sustancias corrosivas (Clase 8), especialmente en los productos irritantes.	Equipos de Intervención
4. Evitar la posible producción de polvo, especialmente en los asbestos cuya inhalación constituye un peligro.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio, utilizar extintores de polvo seco u otro tipo apropiado. En el caso particular de los abonos a base de nitrato amónico tipo B, el tipo A está clasificado en la clase 5.1, utilizar solamente agua en grandes cantidades, pues los demás medios pueden incrementar la descomposición del mismo.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
10. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.19	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS DE PPG TALES COMO EL CARBÓN, PRERREDUCIDOS, BRIQUETAS, LIGNOSULFONATO DE SODIO Y OTROS.	
Cantidad pequeña de sustancia⁽¹⁾ (< 300 kg sólidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m
ALCANCE DE CONSECUENCIAS DEL ACEITE MINERAL BLANCO Y OTROS.	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Hasta 50 m	ZA: Hasta 300 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Hasta 300 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas u otra fuente de ignición si la sustancia es inflamable.	Persona que detecte la emergencia
3. No tocar ni caminar sobre el material derramado en caso de fuga o derrame.	Persona que detecte la emergencia
4. En caso de derrame o fuga sin fuego, si se producen emisiones tóxicas, equiparse con trajes protectores de encapsulamiento total contra el vapor.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio, usar arena seca, polvo químico seco, carbonato de sodio o retirarse del área para dejar que arda. Para líquidos emplear rocío de agua (no chorro directo), niebla o espuma regular.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención

(1) En caso que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia de un incendio o por reaccionar con el agua, tener en consideración el alcance de consecuencias de la Clase 2.3 Gases Tóxicos Ficha de Riesgo de Accidente N° 4.

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.19	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
10. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.20	Pág. 1/2		
INCENDIO DE TRANSFORMADORES / SUBESTACIONES			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona afectada
1. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal en la zona afectada
2. En caso de existencia de fuego en la subestación / transformador. 2.1 Dirigirse a la subestación y comprobar la existencia de humo. 2.2 Bajo ningún concepto se entrará en la subestación. 2.3 Proceder a avisar apoyo a la Ayuda Exterior.	Equipos de Intervención Director de la Emergencia
3. Desalojar el área y evitar inhalar los humos producidos por el incendio.	Personal de la zona afectada
4. Cortar el suministro eléctrico.	Personal de la zona afectada
5. No emplear en la extinción agua hasta que se haya garantizado el corte de suministro eléctrico.	Equipos de Intervención
6. Si la subestación / transformador afectado está protegido con sistemas automáticos de extinción: 6.1 Asegurarse que el sistema se ha activado automáticamente. 6.2 En caso contrario, intentar activar el sistema de forma manual.	Equipos de Intervención
7. Si la subestación / transformador no está protegida con sistemas automáticos de extinción: 7.1 El personal equipado con Equipo de Protección y Equipo de Respiración Autónomo entrará en la subestación, sólo en el caso de la existencia de un posible herido (nunca debe entrar una persona sola) 7.2 Emplear agente extintor adecuado. Preferentemente emplear extintores de CO ₂ y polvo químico.	Equipos de Intervención
8. Si el producto se ha derramado, intentar su contención (si no hay cubeto) y evitar que alcance la red de drenajes.	Equipos de Intervención
9. En caso de originarse un episodio contaminante en el suelo y/o medio hídrico, actuar conforme al Procedimiento de Actuación ante Episodio Contaminante.	Equipos de Intervención
10. Tras la extinción del fuego, recoger efluentes contaminados (vertidos y agentes extintores) y gestionarlos adecuadamente. Evitar que lleguen a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.20	Pág. 2/2		
INCENDIO DE TRANSFORMADORES / SUBESTACIONES			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
12. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza y restauración de los servicios eléctricos.	Compañía eléctrica
13. Proceder a descontaminar trajes y reponer equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
14. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.21	Pág. 1/1		
EXPLOSIONES			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
2. En caso de víctimas y heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
3. Si se prevén nuevas o próximas explosiones, evacuar la zona. Refugiarse en lugar seguro a salvo de proyectiles y onda expansiva.	Equipos de Intervención
4. Proveerse de Equipos de Protección Contra Incendios y, cuando la situación lo requiera, de equipos autónomos de respiración.	Equipos de Intervención
5. Prestar especial atención a posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión (vertidos o fugas tóxicas, incendios, etc.).	Equipos de Intervención
6. En caso de producirse Emergencias con mercancías peligrosas actuar conforme al Procedimiento de Actuación correspondiente.	Equipos de Intervención
7. En caso de contaminación: - medio atmosférico, - medio hídrico, - suelos, Actuar conforme a los Procedimientos de Actuación Medioambientales.	Equipos de Intervención
8. Una vez controlada la emergencia, el Coordinador de Operaciones Terrestres y Marítimas informará del hecho al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones T. y M.
9. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
10. Proceder a descontaminar trajes, en caso necesario, y reponer equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
11. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

**PROCEDIMIENTOS DE
ACTUACIÓN
ANTE EMERGENCIAS ESPECIALES**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.22	Pág. 1/1		
FENÓMENO NATURAL PELIGROSO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
En situación de previsión de fenómenos naturales peligrosos (huracanes, tormentas, etc.) se actuará siguiendo el protocolo de Actuación ante Aviso de Fenómenos Meteorológicos Adversos de la Autoridad Portuaria de Santander.	Director de la Emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.23	Pág. 1/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Al ser una emergencia de carácter antisocial, activar el Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias del Puerto de Santander	
1. Avisar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil.	Director de la Emergencia Personal de la zona afectada
2. No se deberá arrancar equipos, ni activar interruptores o emisoras, tampoco deberá mover objetos extraños, ni usar vehículos o ascensores en la zona afectada.	Director de la Emergencia Personal de la zona afectada
3. No utilizar teléfonos móviles.	Personal de la zona afectada
4. Si se detecta la presencia de algún objeto sospechoso deberá indicarlo inmediatamente al Operador de Comunicaciones, desde donde se informará a la Dirección de la Emergencia.	Personal que lo detecte
5. Se efectúan las siguientes actuaciones: 5.1 Control del acceso y el tráfico en el Puerto de Santander, evitando la aglomeración de vehículos en la entrada. 5.2 Evacuación del personal. 5.3 Facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 5.4 Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Orden y Seguridad Personal del Puerto
6. En caso de informar el comunicante acerca del lugar de colocación de la bomba : - En edificios: abandonarlo, dejando puertas y ventanas abiertas. - Exteriores: permanecer en edificios alejados. Alejarse de la zona próxima.	Personal presente en la zona
7. Evacuación del Puerto de Santander , en caso de considerarse conveniente o bien aconsejable por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se indicará el aviso de evacuación. Se procederá a la evacuación del personal realizándose el recuento en los puntos de concentración.	Orden y Seguridad

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.23	Pág. 2/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>8. Durante la evacuación de las instalaciones se seguirán las siguientes indicaciones:</p> <p>8.1 Cesar la actividad de forma inmediata, o lo antes posible.</p> <p>8.2 Alejarse de la proximidad de vehículos.</p> <p>8.3 No recoger nada. Dejar todo como está cuando se reciba el aviso.</p> <p>8.4 Evacuar de forma rápida y fluida, evitando aglomeraciones.</p> <p>8.5 No usar vehículos propios hasta que se dé por terminada la emergencia.</p> <p>8.6 Seguir las indicaciones de los responsables de la coordinación de la evacuación.</p> <p>8.7 Si durante la evacuación se detecta la presencia de algún objeto sospechoso, comunicar su localización al Equipo de Evacuación o a la Dirección de la Emergencia. No manipular ni mover el objeto.</p>	Personal afectado
<p>9. Informar de la decisión de evacuación a la Dirección del Puerto.</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
<p>10. En caso de información sobre la hora de la explosión, proceder conforme a los puntos siguientes hasta un tiempo prudencial (anterior a la hora señalada). A continuación, alejarse de la zona.</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
<p>11. La búsqueda del artefacto. El personal del Puerto de Santander se limitará a asesorar. La búsqueda se realizará siguiendo el orden establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de probable ubicación, si el comunicante ha informado del lugar de colocación del artefacto. - Zonas en las que la localización de una bomba obligaría a evacuar el Puerto. - Zonas en las que la explosión de una bomba daría lugar a los mayores daños para la instalación. - El resto de zonas del Puerto de Santander que no hayan sido revisadas. 	Personal del Puerto

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.23	Pág. 3/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>12. En caso de encontrar un objeto o artefacto extraño:</p> <p>12.1 Evacuar la zona sin provocar pánico. Dejar abiertas puertas y ventanas, acordonar la zona en un radio amplio.</p> <p>12.2 No tocar el artefacto.</p> <p>12.3 No moverlo, no perforarlo, ni mojarlo.</p> <p>12.4 No pasar objetos metálicos cerca de él.</p> <p>12.5 No emplear emisoras de radio, ni teléfonos portátiles en sus inmediaciones.</p> <p>12.6 No fumar.</p>	Personal de la zona
<p>13. La búsqueda se dará por concluida cuando se localice(n) el (los) artefacto(s) explosivo(s), o bien se hayan barrido todas las zonas y haya indicios razonables de no existencia de artefacto.</p>	Dirección de la Emergencia
<p>14. En caso de explosión:</p> <p>14.1 No acercarse a la zona de la explosión.</p> <p>14.2 No acercarse a la valla ni al aparcamiento (posible electrificación).</p> <p>14.3 En caso de iniciarse otro accidente, proceder conforme al Procedimiento de Actuación correspondiente.</p>	Personal del Puerto Grupo de Intervención
<p>15. Esperar instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado antes de reanudar las actividades habituales.</p>	Director de la Emergencia
<p>16. Una vez controlada la situación se notifica el hecho al personal del Puerto de Santander, a la Dirección del Puerto, así como a las autoridades portuarias.</p>	Dirección de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.24	Pág. 1/1		
ACCIDENTE DE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR DEL PUERTO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>1. Recopilar información sobre el accidente ocurrido:</p> <p>1.1 Instalaciones o vehículos involucrados.</p> <p>1.2 Sustancias involucradas y peligrosidad de las mismas. Si las sustancias involucradas están clasificadas como Mercancías Peligrosas (según los Reglamentos Nacionales del Transporte), el conductor del vehículo dispondrá de Fichas de Actuación ante Emergencias para dichas sustancias.</p> <p>1.3 Situación de los vehículos accidentados y de las mercancías transportadas.</p> <p>1.4 Personas afectadas.</p> <p>1.5 Servicios de emergencia que han sido avisados (Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancias).</p>	C.C.S. del Puerto
<p>2. Evaluar la posibilidad de que una evolución desfavorable afecte a terreno portuario, en cuyo caso, notificar a los medios humanos considerados en el PEI su permanencia en estado de alerta.</p>	Director de Emergencia Coordinador de Operaciones T. y M.
<p>3. Disponer los medios que se estimen necesarios para asegurar la zona que pueda verse afectada.</p>	Director de Emergencia Coordinador de Operaciones T. y M.
<p>4. Por expreso requerimiento de la Autoridad Competente, se podrá autorizar la colaboración de los medios materiales y humanos del Puerto en las labores de control y supresión de la situación de emergencia ocurrida.</p>	Director de la Emergencia
<p>5. En caso de originarse una situación de emergencia en las instalaciones a consecuencia del accidente exterior, proceder conforme al Procedimiento de Actuación ante Emergencia correspondiente.</p>	Servicios de Emergencia del PEI

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.25	Pág. 1/1		
INCIDENTE/ACCIDENTE EN LÍNEA ELÉCTRICA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
1. Recopilar información sobre el accidente ocurrido. 1.1 Punto de localización del accidente. 1.2 Confirmar existencia de vehículos, edificios cercanos o instalaciones accidentados, y en caso afirmativo localizarlos. 1.3 Atender a personas afectadas. 1.4 Servicios de emergencia que han sido avisados (Compañía de Servicios Eléctricos, Protección Civil, Dirección General de Tráfico, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancias).	C.C.S. del Puerto
2. En caso de que desde el Puerto de Santander se pueda proceder a desconectar la corriente de la línea, llevarlo a cabo.	Personal del Puerto
3. En caso negativo y si es necesario acercarse a la zona, aislarse debidamente utilizando equipo de protección adecuado (calzado y guantes de goma).	Personal del Puerto
4. Si existen víctimas unidas al conductor eléctrico, separarlas del mismo por medio de un palo o bastón de madera seca.	Personal del Puerto
5. Tener presente que el electrocutado es un conductor eléctrico mientras a través de él pase corriente.	Personal del Puerto
6. Evaluar la posibilidad de que una evolución desfavorable afecte al Puerto de Santander. Si el Puerto de Santander puede verse afectada, notificar a los medios humanos considerados en el PEI su permanencia en estado de alerta.	Director de la Emergencia
7. Si se considera necesario, cortar el tráfico en la zona afectada.	Grupo Logístico
8. Disponer de los medios que se estimen necesarios para asegurar la zona que puede verse afectada.	Grupo Logístico
9. Por expreso requerimiento de la Autoridad Competente, se podrá autorizar la colaboración de los medios materiales y humanos de que dispone el Puerto de Santander en las labores de control y supresión de la situación de emergencia ocurrida.	Director de la Emergencia
10. En caso de originarse una situación de emergencia en el Puerto de Santander a consecuencia del accidente exterior, proceder conforme al Procedimiento de Actuación ante Emergencia correspondiente.	Servicios de Emergencia del PEI

**PROCEDIMIENTOS DE
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTALES**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.26	Pág. 1/1		
CONTAMINACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>0. Avisar e informar al C.C.S. del Puerto, 942 20 36 18, ubicado en el Edificio Sede, las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Sustancia implicada. - Zona afectada. - Magnitud y alcance. 	Persona que lo detecta
1. Si es una emergencia como consecuencia de un derrame de hidrocarburos al mar se seguirá lo indicado en el Plan Interior Marítimo del Puerto de Santander.	Operador Comunicaciones C.C.S.
2. En el resto de los casos, realizar el plan de llamadas establecido para la emergencia en el presente Plan.	Operador Comunicaciones C.C.S.
3. Intentar cortar el origen o fuente de emisión de contaminante.	Equipos de Intervención
4. Valorar la extensión del derrame de la sustancia contaminante en el medio hídrico y definir las acciones y precauciones a tomar para minimizar la incidencia ambiental y proteger los recursos.	Mando de Intervención
5. Tener en cuenta la dirección y el sentido de los vientos y corrientes que arrastran el derrame con el fin de evaluar los intereses o áreas sensibles que puedan verse amenazadas. Vigilar la evolución y deriva del derrame.	Mando de Intervención
6. Tener en cuenta las características físico-químicas y toxicidad de la sustancia derramada.	Mando de Intervención
7. Evaluar los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Volumen y características del derrame. 7.2 Datos meteorológicos. 7.3 Proximidad de zonas especialmente sensibles. 	Mando de Intervención
8. Informar al Director de la Emergencia acerca de la evolución de la misma.	Mando de Intervención
9. Si no es factible la contención y recuperación, realizar el seguimiento del derrame siguiendo los procedimientos recogidos en el Plan Interior Marítimo del Puerto de Santander.	Director de la Emergencia
10. Los residuos generados de la actuación serán gestionados adecuadamente mediante gestores autorizados.	Director de la Emergencia
11. Evaluar las consecuencias de la emergencia, investigar las causas y proponer medidas correctoras para evitar su repetición.	Director de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.27	Pág. 1/1		
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>1. Avisar e informar al C.C.S. del Puerto, 942 20 36 18, ubicado en el Edificio Sede, las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación personal. - Qué sucede. - Sustancia o mercancía involucrada. - Magnitud y alcance. - Condiciones del viento. 	Persona que detecta la emergencia
2. Si procede, realizar las comunicaciones previstas a organismos implicados en este tipo de emergencias en el exterior.	Director de la Emergencia
3. Durante la actuación se intentarán abatir los vapores y gases en origen emitidos a la atmósfera formando cortinas de agua que la diluyan.	Equipos de Intervención
4. Llevar a cabo un seguimiento visual, si es posible, de la evolución de la nube formada junto con medidores de concentración e informar al Director de la Emergencia.	Coordinador de Operaciones Marítimas y Terrestres
5. Restablecida la situación normal iniciar las actuaciones, de "Fin de la Emergencia" y comunicar a los organismos implicados su situación normal.	Personal con misión asignada
6. Una vez finalizada la emergencia, deberá ponerse en marcha una investigación de las causas del suceso, así como la evaluación de las consecuencias con el fin de proponer medidas que eviten la repetición de la emergencia.	Director de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.28	Pág. 1/2		
CONTAMINACIÓN DE SUELOS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>0. Informar al C.C.S. del Puerto, 942 20 36 18, ubicado en el Edificio Sede sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación personal. - Área(s) afectada(s). - Naturaleza y características de la sustancia derramada. - Magnitud y alcance. 	Persona que lo detecta
<p>1. Al objeto de evitar los posibles daños sobre las personas, en función de las características de peligrosidad de la sustancia derramada (toxicidad, corrosividad, inflamabilidad, etc.) se deberán:</p> <p>1.1 Parar trabajos ajenos.</p> <p>1.2 Desalojar el área en dirección transversal al viento.</p> <p>1.3 Eliminar posibles fuentes de ignición.</p>	Equipos de Intervención
<p>2. Sin exponerse, intentar controlar la fuga y confinar el derrame.</p>	Equipos de Intervención
<p>3. En caso de producirse el derrame de una sustancia caracterizada como residuo peligroso que afecte al exterior del recinto del Puerto de Santander, se llevará a cabo la notificación obligatoriamente a la Autoridad Ambiental.</p>	Director de la Emergencia
<p>4. En caso de ser necesario, solicitar la ayuda Exterior, deberá:</p> <p>4.1 Equiparse con Equipos de Protección adecuados.</p> <p>4.2 En coordinación con el personal de operación donde ha ocurrido el suceso, ejecutar las maniobras para atajar la fuga.</p> <p>4.3 Evitar contacto directo con el producto e inhalación de vapores.</p> <p>4.4 Con equipos de movimiento de tierras, construir diques o zanjas para contener el derrame, evitando la producción de fuentes de ignición en caso de estar involucradas sustancias inflamables.</p> <p>4.5 Emplear materiales adecuados para recoger la sustancia derramada. Derrames pequeños pueden contenerse con material absorbente y se recogerán en depósito cerrado.</p> <p>4.6 Evitar que el vertido alcance corrientes, tomas de agua, imbornales, alcantarillas, red de drenaje del puerto, etc.</p> <p>4.7 Ventilar la zona para evitar alta concentración de vapores (tóxicos o inflamables). En caso de formarse nube tóxica o inflamable, utilizar cortina de agua pulverizada para su abatimiento.</p>	Equipos de Intervención Equipos de Intervención Grupo Logístico Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.28	Pág. 2/2		
CONTAMINACIÓN DE SUELOS			

ACTUACIÓN (Cont. II)	RESPONSABLE
<p>4.8 En caso de vertidos de dimensiones no excesivamente grandes, excavar y recoger la capa superficial del terreno.</p> <p>4.9 Una vez confinado el derrame, proceder a su inmediata retirada, empleando equipos de bombeo, trasiego y almacenamiento compatibles con la sustancia implicada.</p> <p>4.10 Los residuos generados, tanto por el episodio contaminante como los producidos durante la actuación, deberán ser gestionados como tales. Se prestará especial atención a aquéllos que puedan ser caracterizados como residuo peligroso.</p>	Equipos de Intervención
<p>5. Una vez atajada la fuga y confinado el derrame, proceden a determinar el alcance y gravedad de la contaminación. Para ello, coordinarán las siguientes Actuaciones:</p> <p>5.1 Inspección del área afectada por el derrame especialmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguas superficiales. - Fuentes y tomas de agua cercanas. - Instalaciones y conductos subterráneos. <p>5.2 Detección, con equipos adecuados, de la presencia de vapores (tóxicos o inflamables) en áreas o recintos confinados. En caso de encontrar vapores acumulados, se ventilará la zona, o bien, se abatirán con agua pulverizada.</p>	Equipos de Intervención
<p>6. Iniciar, según proceda, las Actuaciones de "Fin de la Emergencia"</p>	Director de la Emergencia
<p>7. Una vez finalizada la emergencia, deberá ponerse en marcha una investigación de las causas del suceso, así como la evaluación de las consecuencias con el fin de proponer medidas que eviten la repetición de la emergencia.</p>	Director de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.29	Pág. 1/1		
DESAPARICIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DE RESIDUO PELIGROSO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. Informar al C.C.S. del Puerto, 942 20 36 18, ubicado en el Edificio Sede sobre: - Identificación personal. - Área(s) implicada(s). - Naturaleza y características del residuo peligroso implicado. - Magnitud y alcance.	Persona que lo detecta
1. En caso de escape, equiparse con los medios de protección personal adecuados.	Equipos de Intervención
2. Aislar el área donde haya ocurrido el suceso.	Equipos de Intervención
3. En caso necesario, prevenir las posibles reacciones colaterales, evitando que el residuo derramado entre en contacto con otros residuos con los que pudiera reaccionar peligrosamente.	Equipos de Intervención
4. Evitar contacto directo con el producto.	Equipos de Intervención
5. Si existe riesgo de incendio, prepararse para un posible fuego.	Equipos de Intervención
6. Emplear los medios y materiales adecuados para contener y recoger el residuo, evitando que pueda alcanzar elementos vulnerables (corrientes y tomas de agua, infiltraciones en el terreno, etc.).	Equipos de Intervención
7. Los residuos originados durante la actuación, deben ser gestionados como tales.	Equipos de Intervención
8. De acuerdo con la legislación de residuos peligrosos notificar el suceso a la Autoridad Ambiental mediante un informe completo con los siguientes datos: - fecha, - naturaleza y características del residuo peligroso, - medidas adoptadas, - residuos generados, - evaluación medioambiental, para ello se recabará cuanta información se precise.	Director de la Emergencia
9. Finalizada la situación, iniciar las Actuaciones de "Fin de la Emergencia".	Director de la Emergencia
10. Una vez finalizada la emergencia, deberá ponerse en marcha una investigación de las causas del suceso, así como la evaluación de las consecuencias con el fin de proponer medidas que eviten la repetición de la emergencia.	Director de la Emergencia



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

Manual Operativo



División de Seguridad Industrial

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.30	Pág. 1/1		
MODO DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Quando se ha solicitado apoyo a la Ayuda Exterior:	
1. El Director de la Emergencia avisa al Coordinador de Operaciones T. y M. que se ha solicitado el apoyo exterior, con objeto de que éste coordine el acceso.	Director de la Emergencia
2. A través del Mando de Orden y Seguridad ordena a su Grupo mantener libre de obstáculos los accesos a la zona portaría.	Coordinador de Operaciones T. y M.
3. Se mantendrán a la espera de (Bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional, Autoridades, etc.) en los puntos especificados para la recepción de los mismos, en el presente procedimiento.	Grupo de Orden y Seguridad
4. A la llegada de la Ayuda Exterior, les informan de la magnitud de la emergencia y del lugar en el que se ha producido y del itinerario a seguir.	Grupo de Orden y Seguridad
5. En caso necesario, acompañan a la Ayuda Exterior hasta la zona de la emergencia.	Grupo de Orden y Seguridad
6. Comunican al Director de la Emergencia la llegada de Ayuda Exterior.	Grupo de Orden y Seguridad
7. Se coordina con el mando de la Ayuda Exterior en las labores de conducción de la emergencia.	Director de la Emergencia
8. Mantiene el control de accesos libre y evita el acceso de personal no autorizado y sin funciones en la emergencia.	Grupo de Orden y Seguridad

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.31	Pág. 1/1		
GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS EMERGENCIAS			

En la Autoridad Portuaria de Santander se pueden generar residuos comunes del uso de las instalaciones, así como en las posibles emergencias descritas en el Plan de Autoprotección, y nombradas en el presente Manual.

Existen varias zonas que pueden generar y/o almacenar temporalmente residuos. Estos son los siguientes:

- Talleres de Mantenimiento;
- Edificios;
- Punto Limpio Pesquero;
- Área de secado.

A continuación, se detallan las actuaciones que se deben llevar a cabo con cada una de las clases de residuos, así como los encargados de gestionarlos:

ACTUACIÓN
<p>La gestión de los residuos derivados de la limpieza habitual de las zonas comunes de tierra y agua, de la actividad e instalaciones de la Autoridad Portuaria y de muelles y explanadas se realiza a través de la empresa prestataria del Servicio de Limpieza del Puerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponen de equipamiento y materiales adecuados para la recogida y almacenamiento de residuos.
<p>Los residuos generados en emergencias serán gestionados por empresas e instalaciones autorizadas por el Gobierno de Cantabria.</p> <p>En situaciones en las que se requiere el empleo de ropaje para taponar rendijas, barreras absorbentes, guantes, trapos, envases o material de primeros auxilios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requerirá la retirada por personal provisto con protección individual adecuada. - Se almacenarán en bidones o big-bags. - Una vez decretado el fin de la emergencia, serán recogidos por parte de empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas por el Gobierno de Cantabria.
<p>Los posibles escombros o cascotes generados en el derrumbe parcial o total de edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se gestionarán a través de contratistas de Infraestructuras y Mantenimiento.
<p>En caso de vertido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será recogido por parte de un gestor autorizado de residuos.
<p>Los derrames oleosos en el agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se retirarán del agua mediante bomba de absorción de camión cisterna. - Finalmente, serán gestionados por una empresa autorizada, encargada de su transporte a una planta de tratamiento de residuos.

ANEXO III

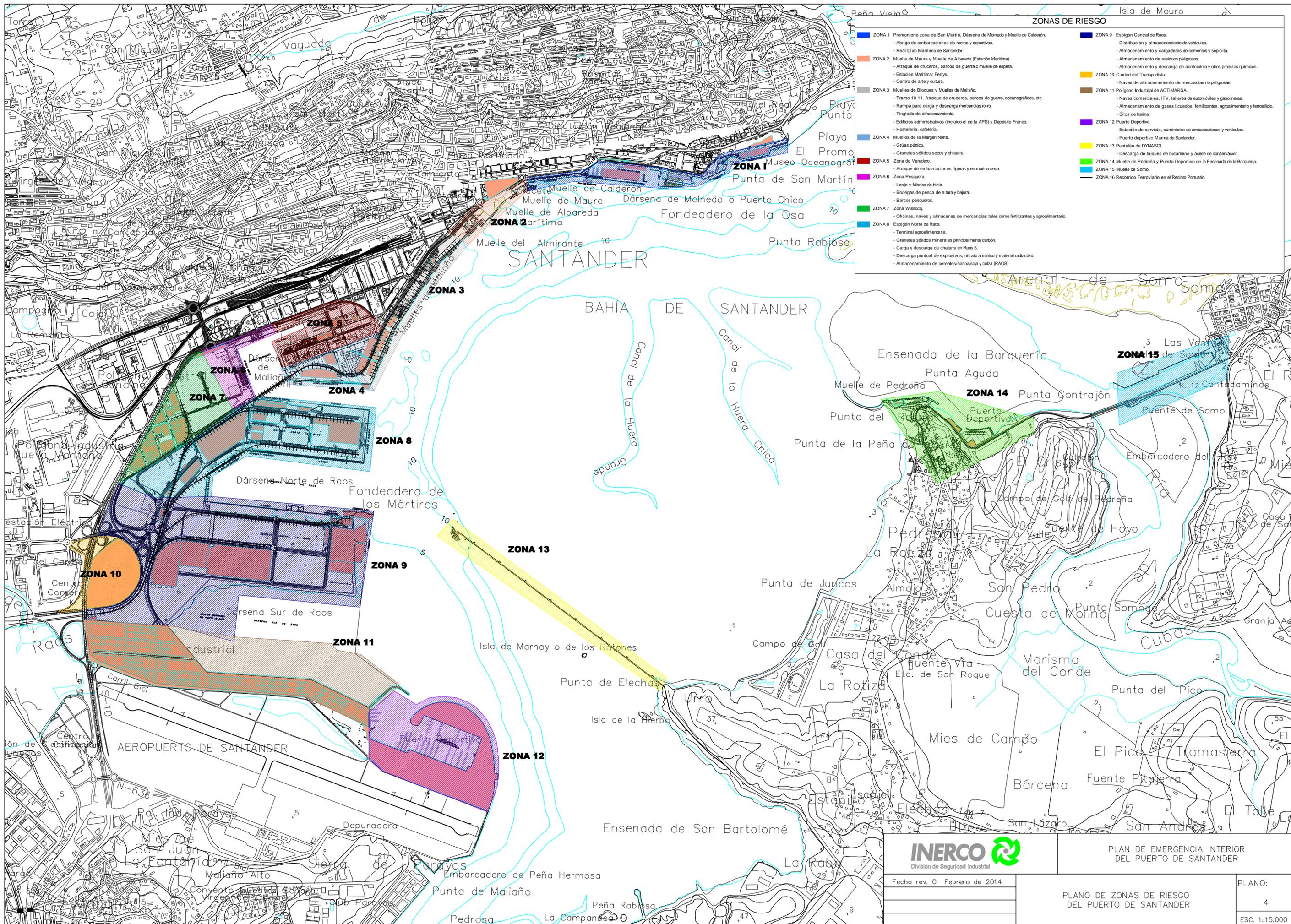
PLANOS

ANEXO IV PLANOS

- Plano N° 1: Zonas de Riesgo.
- Plano N° 2: Plano de ubicación de medios contra incendios.
- Plano N° 3: Plano de evacuación del Puerto de Santander.

PLANO N° 1

ZONAS DE RIESGO



- ### ZONAS DE RIESGO
- ZONA 1** Promontorio zona de San Martín, Dársena de Molnedo y Muelle de Calderón.
 - Abrigo de embarcaciones de recreo y deportivas.
 - Real Club Marítimo de Santander.
 - ZONA 2** Muelle de Maura y Muelle de Albareda (Estación Marítima).
 - Atraque de cruceros, barcos de guerra o muelle de espera.
 - Estación Marítima: Ferrys.
 - Centro de arte y cultura.
 - ZONA 3** Muelles de Bloques y Muelles de Maliaño.
 - Tramo 10-11. Atraque de cruceros, barcos de guerra, oceanográficos, etc.
 - Rampa para carga y descarga mercancías ro-ro.
 - Tinglado de almacenamiento.
 - Edificios administrativos (incluido el de la APS) y Depósito Franco.
 - Hostelería, cafetería.
 - ZONA 4** Muelles de la Margen Norte.
 - Grúas pórtico.
 - Graneles sólidos secos y chatarra.
 - ZONA 5** Zona de Varadero.
 - Atraque de embarcaciones ligeras y en marina seca.
 - ZONA 6** Zona Pesquera.
 - Lonja y fábrica de hielo.
 - Bodegas de pesca de altura y bajura.
 - Barcos pesqueros.
 - ZONA 7** Zona Wiscoq.
 - Oficinas, naves y almacenes de mercancías tales como fertilizantes y agroalimentario.
 - ZONA 8** Espigón Norte de Raos.
 - Terminal agroalimentaria.
 - Graneles sólidos minerales principalmente carbón.
 - Carga y descarga de chatarra en Raos 5.
 - Descarga puntual de explosivos, nitrato amónico y material radiactivo.
 - Almacenamiento de cereales/harina/soja y coza (RAOS)
 - ZONA 9** Espigón Central de Raos.
 - Distribución y almacenamiento de vehículos.
 - Almacenamiento y cargaderos de cementos y sepiolita.
 - Almacenamiento de residuos peligrosos.
 - Almacenamiento y descarga de acrilonitrilo y otros productos químicos.
 - ZONA 10** Ciudad del Transportista.
 - Naves de almacenamiento de mercancías no peligrosas.
 - ZONA 11** Polígono Industrial de ACTIMARSA.
 - Naves comerciales, ITV, talleres de automóviles y gasolineras.
 - Almacenamiento de gases licuados, fertilizantes, agroalimentario y ferrosilicio.
 - Silos de harina.
 - ZONA 12** Puerto Deportivo.
 - Estación de servicio, suministro de embarcaciones y vehículos.
 - Puerto deportivo Marina de Santander.
 - ZONA 13** Pantán de DYNASOL.
 - Descarga de buques de botadino y aceite de conservación.
 - ZONA 14** Muelle de Pedreña y Puerto Deportivo de la Enseñada de la Barquería.
 - Puerto Deportivo de la Enseñada de la Barquería.
 - ZONA 15** Muelle de Somo.
 - ZONA 16** Recorrido Ferroviario en el Recinto Portuario.



PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Febrero de 2014

PLANO DE ZONAS DE RIESGO DEL PUERTO DE SANTANDER

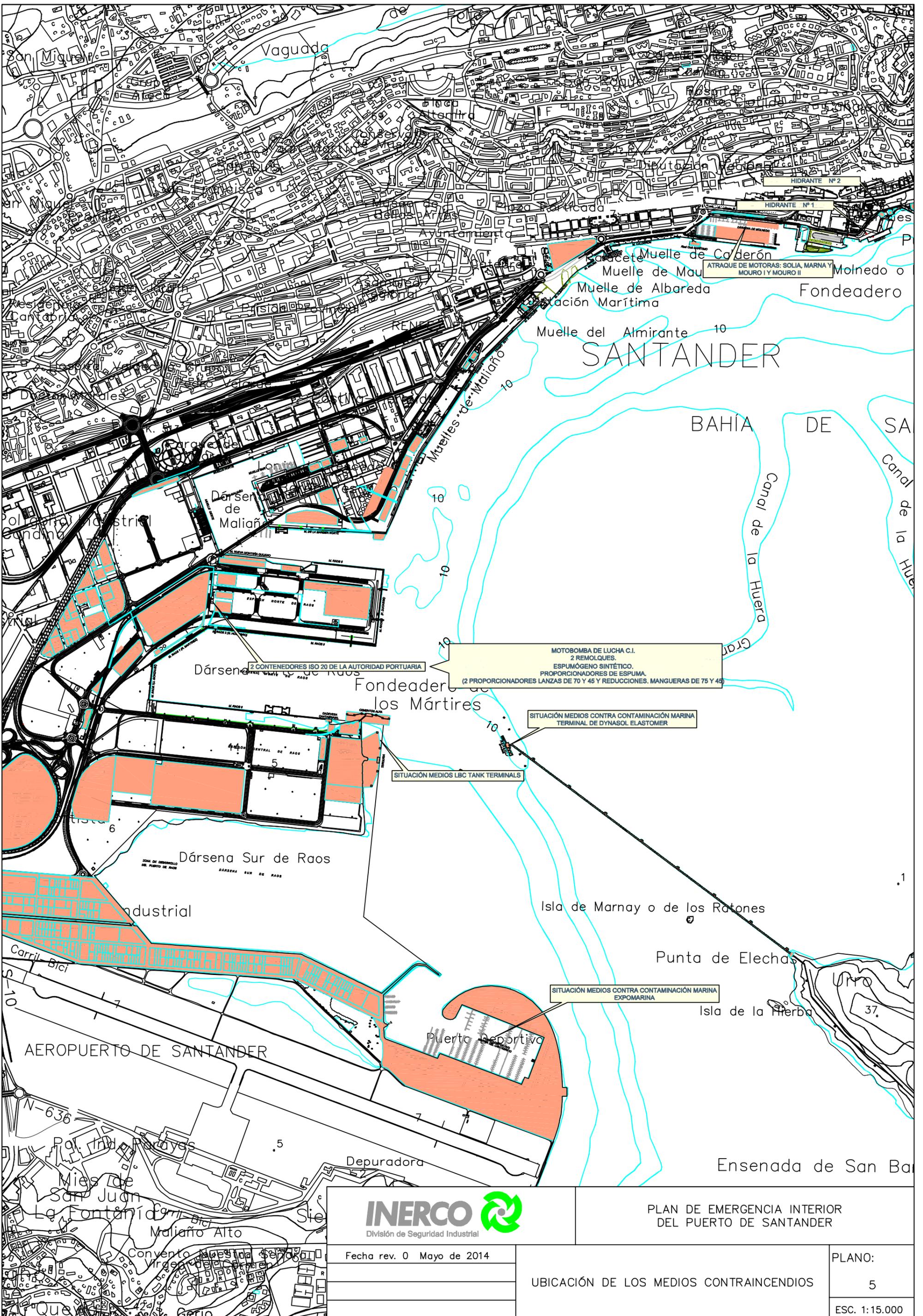
PLANO:

4

ESC. 1:15.000

PLANO N° 2

PLANO DE UBICACIÓN DE MEDIOS CONTRAINCENDIOS



PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR
DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Mayo de 2014

UBICACIÓN DE LOS MEDIOS CONTRA INCENDIOS

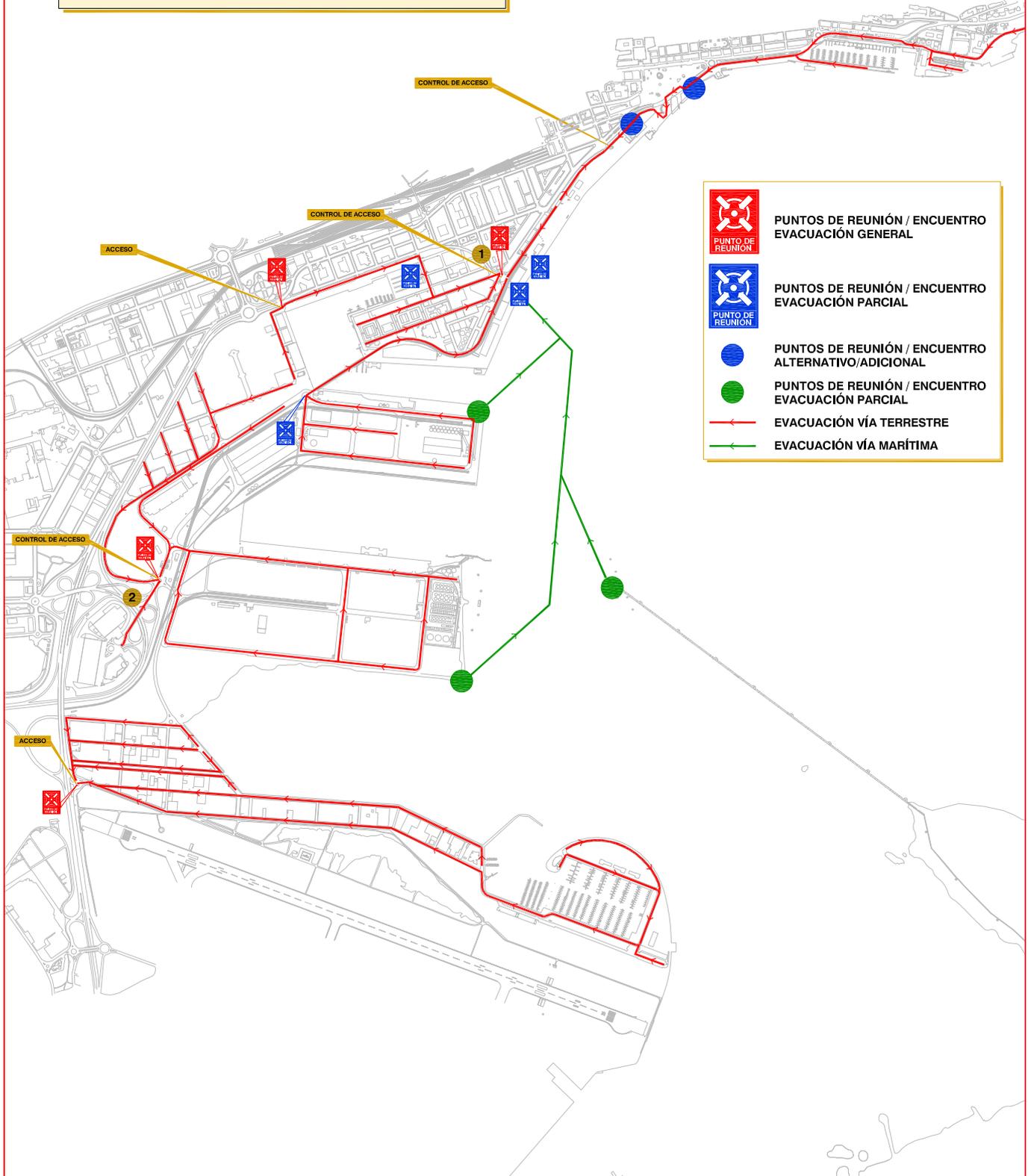
PLANO:
5
ESC. 1:15.000

PLANO Nº 3

**PLANO DE EVACUACIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER**

INSTRUCCIONES DE EVACUACIÓN

- * NOTIFICAR LA EMERGENCIA
- * ALERTAR AL RESTO DEL PERSONAL
- * NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE
- * DEJAR LO QUE ESTÉ HACIENDO SI NO ES IMPRESCINDIBLE PARA LA EVACUACIÓN, DEJANDO LA ZONA DE FORMA ORDENADA.
- * ABANDONAR EL EDIFICIO O ZONA DE FORMA ORDENADA
- * ACUDIR AL PUNTO DE REUNIÓN PREVISTO
- * SOLICITAR AYUDA AL CENTRO DE COORDINACIÓN DI SE SUSPECHA QUE HAY ALGUNA PERSONA ATRAPADA
- * EN CASO DE INCENDIO, USAR MEDIOS DE EXTINCIÓN PARA ABRIR VÍA DE ESCAPE SI ÉSTA HA QUEDADO BLOQUEADA POR EL INCENDIO



	PUNTOS DE REUNIÓN / ENCUENTRO EVACUACIÓN GENERAL
	PUNTOS DE REUNIÓN / ENCUENTRO EVACUACIÓN PARCIAL
	PUNTOS DE REUNIÓN / ENCUENTRO ALTERNATIVO/ADICIONAL
	PUNTOS DE REUNIÓN / ENCUENTRO EVACUACIÓN PARCIAL
	EVACUACIÓN VÍA TERRESTRE
	EVACUACIÓN VÍA MARÍTIMA